

60 Años de Derechos Humanos

1948-2008

- VII Jornadas de Interlocución Municipal
- IX Jornadas de Trabajo en el Ámbito Social



FUNDACIÓN
isonomía
PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

<http://isonomia.uji.es>



Edita: Fundación *Isonomía*. Universitat Jaume I

Diseño: Daniel Castellano

Maquetación: Yolanda Andreu

Impresión: Castellón Digital, S.L.

Depósito Legal: CS-79-2009

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN

- FUNDACIÓN *ISONOMÍA* PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES
- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (1948)

II.- IX JORNADAS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO SOCIAL

- VI *FORUMASOCIATIVO*
- MESA REDONDA. LA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS DERECHOS DEL HOMBRE. LOS DERECHOS HUMANOS
- CONCLUSIONES

III.- VII JORNADAS DE INTERLOCUCIÓN MUNICIPAL

- CONFERENCIA: LOS FONDOS DE DESARROLLO RURAL EUROPEO Y SU APLICACIÓN EN EL PERIODO 2009-2013
- MESA REDONDA: ¿ES UNA UTOPIA PENSAR EN UNA EUROPA RURAL PARA LA JUVENTUD?
- CONCLUSIONES

I.- INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos son aquellas libertades y derechos básicos que, de acuerdo con diversas filosofías o fundamentaciones, toda persona posee por el mero hecho de su condición humana para la garantía de una vida digna, independientemente de cual sea el Derecho positivo vigente y de factores particulares como su estatus, etnia o nacionalidad.

(Los derechos humanos, Wikipedia)

II. LA FUNDACIÓN *ISONOMÍA* PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

La Fundación *Isonomía*¹ es una institución privada, sin ánimo de lucro, cuyos fines se vertebran en torno al respaldo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como de otros colectivos social, económica, laboral, educativa y culturalmente desfavorecidos y/o susceptibles de sufrir discriminación.

Su sede se encuentra ubicada en la Escuela Superior

de Tecnología y Ciencias Experimentales, edificio TD planta baja. Avda. Sos Baynat s/n, 12071 de Castellón de la Plana. Su teléfono es 964 72 91 34 y su fax: 964 72 91 35. El correo electrónico isonomia@isonomia.uji.es y su página web <http://isonomia.uji.es>.

La Fundación *Isonomía* desarrolla proyectos y actividades desde el ámbito provincial y autonómico extendiendo redes hacia el ámbito estatal, europeo e internacional con el objetivo de atender y promocionar a aquellas personas y colectivos desfavorecidos y/o susceptibles de sufrir discriminación. Para la Fundación *Isonomía*, son prioritarias aquellas transformaciones que contribuyan a conseguir una sociedad mejor y para ello se ha propuesto avanzar e incidir en la sociedad, desde el respecto a las diferencias, al medio ambiente, y a través del desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Son objetivos de la Fundación *Isonomía*:

- Abrir campos interdisciplinares, interrelacionales e interactivos de investigación, estudios y acción relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, el género y la antidiscriminación.
- Crear foros de interlocución, mantenidos desde experiencias prácticas, en los que participen personas, colectivos e instituciones implicadas en las investigaciones, los estudios y las acciones prácticas y experienciales de las áreas temáticas que vertebran

¹ *Isonomía*: Transcripción de la voz griega, cuyo significado es igualdad de derecho, igualdad política, ...

los objetivos de la Fundación.

- Promover la formación en igualdad de género, en el contexto de los cursos de postgrado, así como en primer, segundo y tercer ciclo universitario, la formación continua de capacitación y de reciclaje.
- Implementar el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en tanto herramientas de investigación, vehículos de programas de formación y divulgación.
- Facilitar, incorporando la perspectiva de género, la investigación y el desarrollo de ideas innovadoras y la articulación de nuevos paradigmas que actúen como referentes integradores de un mundo más plural, justo, simétrico y equitativo, en los que la reciprocidad, el respeto y reconocimiento de la diversidad sean tres de los criterios irrenunciables que fundamenten los objetivos de la Fundación.

La Fundación *Isonomía* participa en la promoción y desarrollo de proyectos, programas e iniciativas públicas impulsadas por la Unión Europea, por el Estado Español, la Comunidad Valenciana y las instituciones provinciales y locales.

Su objetivo es articular propuestas encaminadas a favorecer la impregnación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la antidiscriminación en la política, la toma de decisiones, la cooperación internacional, el desarrollo, la paz, la ocupación, la salud,

la educación, el medio ambiente... En definitiva, en el desarrollo social, humano, cultural, económico, científico y tecnológico.

I.II LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (1948)

Los Derechos Humanos (abreviado como DD.HH.) son, de acuerdo con diversas filosofías jurídicas, aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, etnia o nacionalidad; y son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente. Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas, identificándose consigo mismos y con los otros.

Habitualmente, se definen como inherentes a la persona, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables. Por definición, el concepto de derechos humanos es universal e igualatorio, e incompatible con los sistemas basados en la superioridad de una casta, raza, pueblo, grupo o clase social determinados. Según la concepción iusnaturalista tradicional, son además atemporales e independientes de los contextos sociales e históricos.

Los derechos humanos, herederos de la noción de derechos naturales, son una idea de gran fuerza moral y con un respaldo creciente. Legalmente, se reconocen en el Derecho interno de numerosos Estados y en tratados internacionales. Para muchos, además, la doctrina de los derechos humanos se extiende más allá del Derecho y conforma una base ética y moral que debe fundamentar la regulación del orden geopolítico contemporáneo. La Declaración Universal de los Derechos Humanos se ha convertido en una referencia clave en el debate ético-político actual, y el lenguaje de los derechos se ha incorporado a la conciencia colectiva de muchas sociedades. Sin embargo, existe un permanente debate en el ámbito de la filosofía y las ciencias políticas sobre la naturaleza, fundamentación, contenido e incluso la existencia de los derechos humanos; y también claros problemas en cuanto a su eficacia, dado que existe una gran desproporción entre lo violado y lo garantizado estatalmente.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es una declaración adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 en París, que recoge los derechos humanos considerados básicos.

La unión de esta declaración y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos comprende lo que se ha denominado una Carta Internacional de los Derechos Humanos.

La DUDH se compone de un preámbulo y treinta artículos, que recogen derechos de carácter civil, político, social, económico y cultural.

En cuanto a su estructura podemos citar que los artículos 1 y 2 recogen principios básicos en los que se sustentan los derechos: libertad, igualdad, fraternidad y no discriminación. Los derechos quedan enunciados en los artículos del 3 al 27, y pueden clasificarse, según René Cassin, como sigue: los artículos del 3 al 11 recogen derechos de carácter personal (nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad); los artículos 12 a 17 recogen derechos del individuo en relación con la comunidad (Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente); los artículos 18 a 21 recogen derechos de pensamiento, de conciencia, de religión y libertades políticas (toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y

la observancia. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión) y los artículos 22 a 27 derechos económicos, sociales y culturales (toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria). Finalmente, los artículos del 28 al 30 recogen las condiciones y límites con que estos derechos deben ejercerse.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS **(10 DE DICIEMBRE DE 1948)**

Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo figura en las páginas siguientes. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera “distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios”.

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General proclama la presente **Declaración Universal de Derechos Humanos** como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

- 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.*
- 2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.*

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

- 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.*
- 2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.*

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

- 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.*
- 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.*

Artículo 14

- 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.*

2. *Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.*

Artículo 15

1. *Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.*
2. *A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.*

Artículo 16

1. *Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.*
2. *Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.*
3. *La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.*

Artículo 17

1. *Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.*
2. *Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.*

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. *Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.*
2. *Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.*

Artículo 21

1. *Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.*
2. *Toda persona tiene el derecho de acceso, en*

condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

- 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.*

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

- 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*
- 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.*
- 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la*

dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

- 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.*

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

- 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*
- 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.*

Artículo 26

- 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a*

la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

- 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*
- 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.*

Artículo 27

- 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.*
- 2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.*

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un

orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

- 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.*
- 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.*
- 3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.*

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

10 de Diciembre de 1948

II.- IX JORNADAS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO SOCIAL “60 AÑOS DE DERECHOS HUMANOS”

Bajo el título “60 años de Derechos Humanos” tuvieron lugar, el 24 de junio de 2008 en la Universitat Jaume I de Castellón (en adelante UJI), las IX Jornadas de Trabajo en el Ámbito Social, organizadas por la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de esta Universidad.

Las jornadas, dirigidas a las asociaciones que conforman la red asociativa² de la Fundación *Isonomía*,

2 Afánias, Afdem, Asociación de Alzheimer de Castellón, Frater, Once Castellón, Asociación Síndrome de Down de Castellón, Asociación El Cau, Causas Unidas, Asociación Cultural La Gavilla Verde, Asociación Colectivo de Discapacitados de Burriana, Ampa Cp Francisco Mondragón de Eslida, Asociación Araca, Acsovitra, Asociación Rumana Castellonense, Cocemfe Vinaròs, Ampa Cp Dean Martí de Oropesa, Acvpaer, Asociación Phoenix y Águila, Unión de Consumidores de Castellón, Asociación para la Cooperación con el Sur-Acsur las Segovias, Cocemfe Castellón, Asociación de padres de niños autistas de Castellón, Asociación de párkinson de la provincia de Castellón, Asociación de amas de casa “SAS” de Azuébar, Asociación de mujeres de Navajas, Asociación de pensionistas y jubilados “SAS” de Azuébar, Asociación Quisqueya, AFAMMER, ATIS, Instituto de Biomecánica de Valencia, Associació de dones de Catí, Asociación de esclerosis de Castellón, Associació de dones progresistes d'Onda, Asociación Marcela, Asociación Aspace de Valencia, AIMPEI Comunitat Valenciana, AIMPEI Extremadura, Associació Dones per la Diversitat i la Pau, Joves d'Esquerra Unida de La Vall D'Uixó, ADFU (Asociación diversidad funcional universitaria), ADEMUR, ATELIER, Asociación de mujeres para la salud, Asociación de mujeres Valle de Azur, Asociación de Padres y Amigos del Sordo, Col·lectiu 8 de març de l'Alcoià i el Comtat, Fòrum social per la pau, Asociación de mujeres Clara Campoamor, Federación de Asociaciones de

al alumnado de la UJI, a las entidades de la provincia de Castellón así como a la población no asociada de esta provincia, tenían como **objetivo general** retomar el punto de encuentro creado en ediciones anteriores para debatir, analizar y profundizar acerca de las necesidades de la ciudadanía en general, y de las asociaciones en particular, fomentando, a su vez, el intercambio de información y buenas prácticas y promover el trabajo en red.

Asimismo, los **objetivos específicos** fueron:

- Establecer un espacio de encuentro y debate que facilitara la detección de necesidades dentro del entramado asociativo.
- Compartir las experiencias de las distintas asociaciones.
- Recordar históricamente el cimiento de lo que, posteriormente, han sido las normas internacionales sobre derechos humanos y en materia de igualdad.
- Reflexionar sobre la importancia de las redes

padres y madres Penyagolosa, Alcer Castalia, Unión de mujeres de Castellón, Asociación de amas de casa de Fuentes de Ayódar, Asociación levantina ayuda e investigación trastornos de personalidad, Asnadusca-Unión, Llum “Associació per al suport i recolçament per a malats de cancer i altres enfermetats”, Asociación de Mujeres del Concejo de Cudillero Belisama, Asociación de personas sordas de Castellón, ADISDE - Asociación de discapacitados de Dénia, Asociación “Faldas del Monti”, Associació Dones de Cinctorres “ADOC XXI”, Asociación Amas de casa de Tales, ADOVIMA Lluna Creixent, Asociación de Amas de Casa y Consumidores de Ribesalbes, Asociación de Mujeres Musulmanas de la Vall, Manos Unidas de Segorbe, Asociación de mujeres de Segorbe.

asociativas como herramienta para exigir el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad.

Dentro del programa de las Jornadas se facilitó el **VI Forum Asociativo**, con la finalidad de promover un trasvase de información entre las diferentes asociaciones participantes, y se desarrolló una **mesa redonda sobre** “la incorporación de las mujeres en los derechos del hombre: los Derechos Humanos” con el propósito de acercar a la ciudadanía aspectos clave de los derechos humanos, aprobados por Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

La mesa redonda contó con la presencia de:

- Asunción Ventura Franch, profesora titular del Departamento de Derecho Público de la Universitat Jaume I, con una intervención sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- Mercedes Alcañiz Moscardó, profesora titular del Departamento de Filosofía y Sociología de la Universitat Jaume I, quien presentó la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993.
- Irene Comins Mingol, profesora colaboradora del Departamento de Filosofía y Sociología de la Universitat Jaume I, cuya exposición versó sobre la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993.

DESARROLLO DE LA JORNADA

VI FORUM ASOCIATIVO

Durante estas IX Jornadas de Trabajo en el Ámbito Social, un año más, se facilitó el encuentro de asociaciones vinculadas a la Red Asociativa de la Fundación *Isonomía*. Cada una de las participantes expuso al resto de asistentes cuál es su campo de intervención, qué proyectos y actividades están llevando a cabo y con qué dificultades se encuentran a la hora de conseguir sus objetivos. A continuación se ofrece un resumen de sus presentaciones:

1. ASOCIACIÓN CULTURAL DE AMAS DE CASA DE FUENTES DE AYODAR³

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none">- Concienciar a la población rural sobre la necesidad de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres- Aprender el modo de impulsar esta igualdad	<ul style="list-style-type: none">- Actividades: charlas, teatro, encuentros...- Organización de una romería- Actos, excursiones...	<ul style="list-style-type: none">- Organizar más charlas y conferencias- Tener clases de informática

³ Plaza Salvador Segarra, 17. 12225 Fuentes de Ayódar, Castellón.

2. ACODIS⁴: Asociación Colectivo de Discapacitados de Burriana

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Integrar y potenciar a las personas que padecen una discapacidad a todos los niveles - Agrupar a las personas con discapacidad que deseen trabajar por la resolución de la problemática que afecta a este colectivo - Luchar por la importancia de contar, en la aplicación de las diferentes medidas, con el colectivo de personas afectadas 	<p>Sensibilización de la ciudadanía:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Semana de la integración “<i>Rompiendo Barreras</i>” con los Servicios Sociales y denuncia de la pervivencia de las barreras en el municipio de Burriana 2 Realización de talleres en la Casa de la Cultura de Burriana dirigido al alumnado de 6º de primaria de todos los colegios de esta localidad 3 Jornadas sobre redes sociales y participación comunitaria “Los Medios de Comunicación” <ul style="list-style-type: none"> - Reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad - Salidas culturales - Celebración del día de convivencia en la playa - Transporte adaptado 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de recursos: la asociación está luchando por la apertura de una residencia en Burriana destinada a las personas que tienen algún tipo de discapacidad psíquica - Eliminación de las barreras arquitectónicas existentes

⁴ C/ Miguel Ángel, 1. 12530 Burriana, Castellón. 619345148. manuelandresmarti@hotmail.com; www.acodis.net

3. ACSUR-LAS SEGOVIAS⁵: Asociación para la Cooperación con el Sur

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Luchar contra la pobreza y por un desarrollo humano sostenible - Transformar políticamente los procesos de globalización hacia modelos más justos, equitativos y democráticos, basados en la cooperación pacífica entre los pueblos - Potenciar el empoderamiento de las comunidades y colectivos desfavorecidos, a través de la defensa y promoción de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales de mujeres y hombres - Fomentar el fortalecimiento y apoyo a redes y movimientos sociales y populares en el Norte y en el Sur, para promover una ciudadanía participativa y solidaria - Impulsar estrategias orientadas a la eliminación del modelo de visión y división del mundo androcéntrico, etnocéntrico y patriarcal, y el reconocimiento de la pluralidad de identidades, en el marco de la promoción de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres (equidad de género) - Promover la cultura de paz - Favorecer la preservación del medio ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de cooperación al desarrollo con organizaciones del Sur, especialmente en Guatemala y Ecuador - Proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización, entre los que destaca el proyecto Vine a construir un món solidari, puesto en marcha en la provincia de Castellón en 2000 - Desarrollo del trabajo en red con otras organizaciones afines, destacando la participación en: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora Valenciana de ONGDs (CVONGD) • Xarxa de Consum Responsable del País Valencià • Foro de Turismo Responsable • Red en Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas - Organización de viajes de turismo responsable a Argentina y Ecuador <p>Las temáticas prioritarias de nuestro trabajo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pueblos Indígenas • Economía alternativa, especialmente los ámbitos del turismo justo y la banca ética <ul style="list-style-type: none"> - Programa de radio “La maldición de Malinche” en radio Klara, los lunes de 20:00 a 22:00 h. (www.radioklara.org) 	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliar el trabajo en red hacia organizaciones vecinales, sociales, de estudiantes, etc. - Aumentar el número de personas asociadas y comprometidas con el desarrollo de los objetivos establecidos

4. ADFU⁶: Associaci3n diversitat funcional universitària

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none">- Promover la igualdad de oportunidades del estudiantado con discapacidad dentro del àmbito universitario	<ul style="list-style-type: none">- Conferencias- Cursos- Actividades de sensibilizaci3n- Concursos- Investigaci3n sobre la diversidad funcional- Organizaci3n II Marcha no competitiva para la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional	<ul style="list-style-type: none">- Màs implicaci3n por parte de las personas asociadas- Un espacio propio como sede de la asociaci3n- Màs ayudas econ3micas y màs accesibles

6 Incubadora asociativa de la Fundaci3n *Isonomía*. ESTCE Edif. TD planta baja. Universitat Jaume I. 12071 Castell3n. 964 729141. adfucastello@hotmail.com, <http://adfu.uji.es/index>

5. AFAMMER CASTELLÓN²: Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la participación de la mujer en desarrollo rural - Promocionar el desarrollo económico, social y cultural de la mujer rural - Ofrecer información, formación y orientación profesional - Fomentar oportunidades laborales dirigidas a las personas jóvenes para su permanencia en poblaciones rurales - Fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres rurales - Contribuir al impulso de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres - Trabajar para que sea posible la conciliación de vida laboral, personal y familiar, fomentando la creación de servicios de asistencia a las personas dependientes - Colaborar en las acciones que llevan a cabo las diferentes Administraciones Públicas, regionales y locales, a favor de las mujeres del medio rural 	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de educación permanente, de formación, de información, de apoyo a la participación social, cultural, política y económica, a través de cursos y jornadas - Orientación a las personas interesadas que quieran reunirse en torno a una asociación - Animación socio-cultural para la infancia: juegos cooperativos, manualidades - Talleres para jóvenes: habilidades profesionales - Talleres intergeneracionales: juegos tradicionales - Talleres de memoria - Cursos de informática, inglés - Talleres de salud: danza del vientre, tai-chí... - Orientación para la búsqueda de empleo - Talleres y jornadas para fomentar el autoempleo y el desarrollo rural en base a los recursos de cada lugar - Creación y coordinación de clubes de lectura - Promoción de la artesanía, mediante la participación en las ferias locales 	<ul style="list-style-type: none"> - Mayor implicación de la población en el desarrollo rural, especialmente en lo que se refiere a las mujeres - Apoyo económico a la asociación para poder desarrollar las actividades en el mayor ámbito geográfico posible - Personal voluntario que colabore en realizar las acciones - Unión y acción política intermunicipal para que sea posible el desarrollo rural sostenible

6. AFDEM[®]: Asociación de Familiares para los Derechos del Enfermo Mental

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none">- Promover la sensibilización y normalización social de la enfermedad mental- Coordinar demandas y propuestas del colectivo- Promover el asociacionismo y el voluntariado- Impulsar la rehabilitación y ocupación de las personas afectadas- Asesoramiento sobre la enfermedad mental	<ul style="list-style-type: none">- Terapia de grupo- Rehabilitación cognitiva- Entrenamiento en habilidades sociales- Grupos de autoayuda- Psicoeducación familiar- Asistencia social	<ul style="list-style-type: none">- Financiación de la asociación- Voluntariado- Combatir el estigma social- Creación de servicios públicos, de calidad, para la atención del colectivo

7. ADEC³: Asociación De Esclerodermia de Castellón

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Informar, orientar y asesorar a las personas asociadas, organizando y promoviendo actividades y reuniones - Promover ... la comprensión social y <i>sensibilizar</i> a los poderes públicos hacia esta enfermedad y sus problemas ... el diálogo con la Administración para que mejoren los <i>servicios sanitarios</i> que requiere este colectivo, que se potencie la <i>investigación</i> y una medicación eficaz ... la reivindicación del reconocimiento de la esclerodermia como enfermedad crónica - Ayudar a la persona afectada tanto física como psíquicamente para evitar el estrés y sus consecuencias, así como mejorar su calidad de vida y la de sus familiares 	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de atención social: información orientación y asesoramiento - Atención psicológica individualizada - Programa de información y difusión - Programa de captación de socios y socias - Programa de voluntariado - Servicio de podología para personas afectadas - Servicio de masaje terapéutico - Hipoterapia para personas afectadas - Edición de la revista "Paso a Paso" - Programa de ocio y tiempo libre - Conferencias - Participación en estudios 	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización social respecto a esta patología por el desconocimiento que hay entorno a ella - Recaudar fondos para seguir con la actividad de la asociación - Proporcionar esperanza, información y ayuda a las personas afectadas - Centros de referencia en los que se lleven a cabo las labores de investigación y diagnóstico - Participar en estudios - Que se considere la esclerodermia enfermedad crónica valorando su grado de minusvalía de forma correcta

8. ALAI TP¹⁰: Asociación Levantina de Ayuda e Investigación de los Trastornos de Personalidad

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<p>GENERAL:</p> <p>Mejorar la calidad de vida de las personas diagnosticadas de un trastorno de personalidad y sus familias, favoreciendo su integración social a través de su participación en un programa de rehabilitación psicosocial</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar, acoger y apoyar psicológica, emocional y socialmente a personas diagnosticadas de un trastorno de personalidad, en colaboración con los centros asistenciales oportunos 2. Informar, acoger y apoyar psicológica, emocional y socialmente a las familias y personas que tengan un contacto directo con personas afectadas de un trastorno de personalidad 3. Difundir un mejor conocimiento de la patología con miras a favorecer un abordaje multidisciplinar 4. Conseguir que las instituciones públicas competentes destinen recursos necesarios para la prevención, detección y tratamiento de los trastornos de personalidad 5. Constituir un espacio abierto y participativo para las familias y otras personas en contacto con los trastornos de personalidad 6. Recoger y elaborar información de interés sobre recursos terapéuticos y eventos en relación con los trastornos de personalidad 7. Fomentar la investigación y el estudio de los trastornos de personalidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista de acogida - Programa terapia individual de apoyo psicosocial en el usuario/ la usuaria - Programa terapia individual de apoyo psicosocial para familiares - Programa grupal de intervención psicoeducativa sobre el trastorno límite de personalidad en el núcleo familiar - Programa de expresión corporal y dramatización: taller de teatro - Programa de habilidades sociales: taller habilidades sociales básicas y avanzadas, y taller de fotografía - Programa de autocontrol y estrés: taller de relajación y respiración - Otras actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> • I y II Festival ALAI-TP (Teatro Principal Castellón). <i>III Festival: 24 octubre 2008</i> • I y II Jornadas ALAI-TP (Universitat Jaume I Castellón) • I Curso ALAI "Abordaje del TLP. De la teoría a la práctica" • Monográficos mensuales en la sede ALAI-TP • Lanzamiento de la 4ª Revista ALAI-TP • Salidas, concursos y talleres ALAI-TP • Campaña Sensibilización ALAI 2008-2009 	<ul style="list-style-type: none"> - Destinación por parte de las instituciones públicas competentes de recursos necesarios para la prevención, detección y tratamiento de los trastornos de personalidad - Recursos económicos y materiales como dos ordenadores, un ordenador portátil, un proyector, dos impresoras, la impresión de dos tiradas de la revista por año, la impresión de trípticos informativos y carteles, mobiliario de oficina, un local con accesos adecuados y suficiente espacio para tener tres despachos (actualmente contamos con uno para 4 profesionales), una recepción, dos baños, sala de espera, y dos salas amplias multiusos, para los talleres y actividades - Amplia colaboración con los distintos recursos, tanto públicos como privados, de la Comunidad Valenciana, así como un mayor apoyo al trabajo que se realiza desde la asociación - Colaboración, comunicación y difusión a nivel nacional

9. ASOCIACIÓN MUJERES MUSULMANAS DE LA VALL¹¹

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Representar a las mujeres musulmanas ante los organismos públicos y privados - Ayudar a las inmigrantes a una integración activa en la sociedad - Resolver los problemas que pudieran encontrar las mujeres inmigrantes en su llegada a España 	<ul style="list-style-type: none"> - Clases de árabe para las hijas y los hijos de las personas inmigrantes para que no pierdan el idioma materno - Clases de español para las mujeres inmigrantes para favorecer su integración en la sociedad - Realización de tareas de mediación intercultural sobre el ámbito educativo y social - Colaboración con otras entidades: intercambio de información y charlas sobre la cultura española - Jornada de puertas abiertas para dar a conocer al resto de la sociedad la cultura árabe - Excursiones culturales para que la mujer inmigrante conozca el entorno en el que vive 	<ul style="list-style-type: none"> - Medios técnicos: equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas - Económicos: para la difusión y ejecución de las actividades

10. ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SEGORBE¹²

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres - Promover la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social - Promover los trabajos artesanales como medio de incrementar los ingresos en la unidad familiar o incluso formar pequeñas empresas, lo que supone una gran independencia para la mujer 	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de cursos sobre temas tan diversos como la cerámica, las manualidades para la recuperación de trabajos artesanales, el corte y confección, la pintura, etc. - Celebración de conferencias - Organización de viajes culturales - Colaboración con distintas ONG's y el comercio de Segorbe para recaudar fondos para otras ONG's - Programa de actividades que se lleva a cabo con motivo de la celebración del "Día Internacional de la Mujer Trabajadora" –concurso de carteles y poesía- y del "Día Internacional contra la violencia contra las mujeres" - Participación en todas las tradiciones culturales del pueblo 	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el interés en la participación, ya que hoy en día se tienen muchos medios desde otras entidades, como: EPA, ayuntamientos, centros de tercera edad, etc.

¹² C/ Orfelino Almela s/n. Apartado de correos 76. 12400 Segorbe, Castellón. asoc.demujeres_segorbe@hotmail.es

11. ASOCIACIÓN DE PUNTAIRES DE SANTA MAGDALENA DE PULPIS¹³

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none">- Impulsar la igualdad de oportunidades de las mujeres del medio rural- Divulgar las tradiciones y saberes de las mujeres relacionados con los encajes antiguos	<ul style="list-style-type: none">- Terapia de grupo- Concentraciones para el intercambio de labores a nivel provincial, nacional e internacional	<ul style="list-style-type: none">- Más ayudas de las entidades locales y comarcales

¹³ C/ Escuelas, 2. 12597 Santa Magdalena de Pulpis, Castellón.

12. ATELIER¹⁴

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<p>De la mesa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Denunciar internacionalmente la vulneración de los Derechos Humanos (DD.HH) de las mujeres en situación de desplazamiento forzado en Colombia - Difundir las recomendaciones de las organizaciones de mujeres y organismos internacionales en materia de políticas públicas - Apoyar iniciativas y propuestas de organizaciones de mujeres de Colombia - Informar y sensibilizar a organizaciones sociales y opinión pública en general - Realizar acciones de incidencia pública: presentando informes, propuestas y resoluciones ante parlamentos y otras instituciones públicas y manteniendo un trabajo constante con los medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Plataforma de acción solidaria internacional de apoyo específico a la defensa de los DD.HH de las mujeres en Colombia - Manifiesto por la paz y el respeto a los derechos humanos de las mujeres desplazadas por la guerra en Colombia http://www.dgco.org/fotografiasVer/manifiesto.html - DVD “Las invisibles mujeres, desplazamiento y política pública Colombia” http://www.dgco.org/fotografiaVer/documentas.html - I jornadas internacionales “Mujeres, derechos humanos y paz en Colombia” 	<p>En el Manifiesto se explicitan las siguientes reivindicaciones al peticiones al Gobierno Español:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la cooperación internacional de España con el Gobierno de Colombia se supedite al cumplimiento por parte de este de las recomendaciones formuladas por la Oficina de la Alta Comisionada para los DD.HH, ACNUR y la Relatora de Violencia contra las mujeres de Naciones Unidas 2. Que apoye preferentemente los esfuerzos de la sociedad civil, de las organizaciones de mujeres, de DD.HH y Paz que impulsan programas de justicia de género y lucha contra la impunidad en Colombia 3. Que sitúe como prioridad de su agenda política con respecto a Colombia la búsqueda de la paz y apoye la participación de las mujeres en los procesos de negociación política y búsqueda de acuerdos humanitarios conforme a la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujer, Paz y Seguridad 4. Que promueva una conferencia internacional a favor de los DD.HH de las mujeres y la Paz en Colombia, que establezca mecanismo para que sean respetados sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral

¹⁴ Atelier es una asociación no gubernamental con sede en la Comunidad Valenciana dedicada a la cooperación internacional al desarrollo. Lleva a cabo programas de cooperación conjuntamente con organizaciones y gentes de países de Centroamérica, Colombia y Perú, priorizando las áreas de desarrollo -con especial atención a la problemática y rol de las mujeres- y apoyo a la economía productiva, aunque en estas jornadas sólo presentan la Mesa de apoyo a la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres en Colombia Plaza del Esparto, 5. 46001 València. 963423179. Fax.963920407. info@ongdatelier.org; <http://www.ongdatelier.org>

13. COCEMFE VINARÒS¹⁵

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilizar, a la poblaci3n en general, sobre las situaciones de discriminaci3n que sufren las personas que tienen algùn tipo de discapacidad - Presionar para que se cumplan las leyes - Eliminar todo tipo de barreras que impiden a las personas con discapacidad integrarse con los mismos derechos que el resto de la ciudadanía - Apoyar y asesorar a las personas con discapacidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Muestra fotogràfica bienal relacionada con la discapacidad que responde al lema: <i>"No dejes que las barreras nos separen"</i> - Charlas coloquio sobre prevenci3n de accidentes de tráfico y sus principales secuelas con el fin de sensibilizar y proporcionar educaci3n vial con el lema <i>"No subas, ponte el casco"</i>, en los centros de educaci3n secundaria de Sant Mateu, Morella, Torreblanca, Benicarl3, Vinar3s y Vall d'Alba - Actividades de sensibilizaci3n en centros de educaci3n infantil y primaria de Peñíscola y Benicarl3 - Deporte adaptado desarrollado por el Club Bamesad: marat3n popular, marat3n acuàtico, open de tenis de mesa de la Comunidad Valenciana, con la finalidad de potenciar la supresi3n de barreras psico-sociales - Programa de rehabilitaci3n funcional - Programa de orientaci3n e informaci3n - Programa de eliminaci3n de barreras arquitect3nicas - Programa de reconocimiento social - Participaci3n en el Grupo de Investigaci3n, Análisis y Trabajo (GIAT) sobre Discapacidad de la Fundaci3n Isonomía 	<ul style="list-style-type: none"> - Mayor concienciaci3n de la poblaci3n, necesitando para ello recursos econ3micos y personales - Menor burocratizaci3n: tienen dificultad a la hora de realizar todos los trámites burocràticos pertinentes para solicitar las subvenciones y ayudas necesarias para llevar a cabo sus proyectos - Falta de implicaci3n de la Administraci3n: en ocasiones tienen que suplir el trabajo de otras entidades

14. FAPA¹⁶: Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la provincia de Castellón “Penyagolosa”

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none">- Asesorar a las madres y a los padres de los centros públicos sobre temas de su interés- Coordinar las actuaciones de madres y padres para buscar una unidad de acción y mejorar la enseñanza pública- Apoyar la escuela pública, gratuita y de calidad	<ul style="list-style-type: none">- Cursos y jornadas para la formación de madres y padres- Asamblea anual de socios y socias- Cursos de español y catalán para madres y padres, miembros de las AMPAS (asociaciones de madres y padres) de la provincia de Castellón	<ul style="list-style-type: none">- Aumentar la participación de las madres y los padres en la vida escolar en todos los ámbitos donde tengan representación

¹⁶ C/ Maestro Caballero, 2. 12004 Castellón. 964 25 42 16. fapacs@ono.com

15. FORO DE VIDA INDEPENDIENTE¹⁷

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Transmitir la filosofía mundial de vida independiente - Luchar por los derechos humanos y civiles de todas las personas con diversidad funcional (discapacidad) de este país, para dejar en evidencia la permanente discriminación que sufrimos todas las personas con algún tipo de diversidad funcional, independientemente del grado/tipo de la misma, con el objetivo de crear soluciones para erradicar dicha discriminación - Defender la creación de políticas sociales basadas en derechos humanos, así como todos aquellos mecanismos tecnológicos (una buena provisión de ayudas técnicas) y humanos (servicios de asistencia personal) 	<ul style="list-style-type: none"> - Impartición de conferencias para difundir la filosofía del movimiento de vida independiente en congresos, seminarios, jornadas..., de ámbito nacional e internacional - Elaboración de documentos, libros, artículos, etc., sobre vida independiente - Participación ciudadana en la elaboración de la Ley de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia - Determinados/as miembros del Foro Vida Independiente trabajan habitualmente en asesoramiento para crear leyes, políticas sociales y planes de acción para personas con diversidad funcional, y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (para atender las especificidades de las mujeres con diversidad funcional) 	<ul style="list-style-type: none"> - Gratuidad y universalidad de los recursos que nos tiene que facilitar la Administración Pública para que podamos desarrollar una vida independiente en los mismos términos que el resto de la ciudadanía - <i>Servicios de asistencia personal</i> gestionados por las mismas personas con diversidad funcional que nos permita vivir en contextos normalizados (entorno habitual, trabajo, estudio, relaciones sociales, relaciones sexuales, viajes, vacaciones, maternidad y paternidad...) - Control sobre nuestras propias vidas y todo aquello que forma parte de nuestra realidad personal y social

¹⁷ <http://es.groups.yahoo.com/group/vidaindependiente/> - www.forovidaindependienta.org

16. MAMETES I MÉS¹⁸

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar información y apoyo a las mujeres que quieran disfrutar de una lactancia materna exitosa - Defender el derecho de todas las mujeres a amamantar a sus hijos e hijas tanto tiempo como deseen y a recibir todo el apoyo social y profesional necesario - Fomentar la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad - Elaborar y apoyar proyectos encaminados a fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral de las mujeres y los hombres - Colaborar en todos los ámbitos ofreciendo asesoramiento y ayuda sobre la teoría y la práctica de la lactancia materna - Proteger, promover y apoyar la lactancia materna mediante distintas iniciativas de sensibilización y normalización en todos los ámbitos de la sociedad cooperando, si fuera necesario, con otras asociaciones nacionales e internacionales que compartan fines análogos 	<ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento: consulta sobre lactancia a domicilio y por teléfono - Reuniones de grupo de apoyo - Préstamo de material - Formación de asesoras de lactancia (asistencia a cursos de formación y congreso sobre lactancia natural) - Participación en encuentros de grupos de apoyo a la formación: en calidad de ponentes y como colaboradoras - Participación en actos sociales para promover la lactancia materna normal y dar a conocer la asociación - Jornadas “Mametes i més” sobre la lactancia materna 	<ul style="list-style-type: none"> - Mayor difusión - Recursos económicos - Apoyo de las instituciones

¹⁸ Centre social “Les Ilimeres” C/ Matilde Bel, 16. 12600 La Vall d’Uixo, Castellón. 638567934.

17. MANOS UNIDAS DE SEGORBE¹⁹

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Luchar contra el hambre, la deficiente nutrición, la miseria, la enfermedad, el subdesarrollo y la falta de instrucción - Trabajar para erradicar las causas estructurales que las producen: la injusticia, el desigual reparto de los bienes y las oportunidades entre las personas y los pueblos, la ignorancia, los prejuicios, la insolidaridad, la indiferencia y la crisis de valores humanos 	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de sensibilización para el aumento de conciencia y el compromiso tales que conferencias, recolectas y actuaciones en medios locales - Cena contra el hambre - Mercadillo solidario - Aportaciones socios/socias - Denuncia e información en medios de comunicación - Financiación de proyectos en Asia, África, América latina y Oceanía 	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con las propias personas afectadas para que las acciones que se programen se ajusten a sus necesidades - Programar más actuaciones encaminadas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en países en vías de desarrollo, y al desarrollo intelectual y humano de la persona

¹⁹ C/Teresa, 9. 12400 Segorbe, Castellón. jjasantolaya@hotmail.com

18. SOS- CHILDREN²⁰

OBJETIVOS	ACCIONES	NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none">- Defender los derechos universales de la población infantil del continente africano- Promover solidaridad del pueblo de Castellón- Promover proyectos propios y de cooperación con otras ONG's, especialmente dirigidos a las mujeres y la tercera edad	<ul style="list-style-type: none">- Actuación puntual en emergencias- Reclamaciones a gobernantes para que asuman sus compromisos- Proyectos en Somalia, Rwanda y Mozambique	<ul style="list-style-type: none">- Necesidad de contar con personal técnico: enfermería, medicina profesorado, ingeniería agrónoma...- Creación de cuadros profesionales en estos países

²⁰ C/ Tirant lo Blanc, 10-1º edificio Saturno. 12100 Grao de Castellón. 964223278 Fax 964237463 móvil 610368510.

Durante el encuentro también pudimos contar con la presencia de: asociación de amas de casa de Torreblanca, mujeres 8 de marzo, asociación Centro integral del Inmigrante Latinoamericano –CIL-, asociación cultural islamica Iben el Abbar y la asociación madres en acción para el desarrollo y la prosperidad. Indicar que por motivos personales, finalmente, no pudo participar en el *forum* la asociación Asnadusca²¹, - Unión Asociación Nacional Discapacitados- cuyos objetivos básicos son la defensa de los derechos de las personas con discapacidades físicas, psíquicas y/o sensoriales, así como de las personas con movilidad reducida, disfunción funcional, enfermedades progresivas y enfermedades raras o de difícil diagnóstico.

CONCLUSIONES DEL FORUM ASOCIATIVO:

Tras la inauguración, en el **VI forum asociativo** donde participaron 18 asociaciones de la red asociativa de la Fundación *Isonomía*, las asociaciones se dieron a conocer, plantearon necesidades, propuestas de colaboración e intercambiaron información. Cabe destacar que, a pesar de la pluralidad de las mismas, apuntaron necesidades comunes tales como:

- Escasez de recursos económicos.
- Falta de la profesionalización de las asociaciones como medio para poder obtener más recursos, así

como de dar una asistencia más profesional y con mayor calidad a las personas que integran la misma.

- Necesidad de incrementar la participación ciudadana e impulsar el voluntariado en el marco de las asociaciones.
- Falta de recursos públicos y no privatizados, de calidad.
- Importancia de que se encuentre implicado el personal político y la ciudadanía en los actos que organizan las asociaciones, fundamentalmente para la concienciación sobre situaciones concretas que afectan a determinados colectivos y, dentro de éstos, específicamente a las mujeres.
- Necesidad de consultar con las propias personas afectadas y contar con ellas para que los recursos, actuaciones, etc, que se destinen a un colectivo o grupo determinado se ajusten a la realidad.
- Importancia de trabajar en red y contar con los medios de comunicación para difundir actuaciones y denunciar aquellas situaciones en las que se vulneran los derechos de cualquier persona, como las barreras arquitectónicas o la situación actual en la Comunidad Valenciana respecto en lo que se refiere a la implementación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

21 Más información en: <http://www.hobbyocio.com/visitantes/print/asnadusca.htm>

A continuación se presenta un texto redactado por el Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo -GIAT- sobre discapacidad²² de la Fundación *Isonomía* con motivo de esta última reflexión:

Para empezar, se están incumpliendo los plazos previstos para la ejecución de esta Ley que preveían que durante su primer año en vigor, es decir durante el 2007, se atendería ya a todas las personas que fuesen valoradas con el Grado III de Gran Dependencia, niveles 2 y 1. Este retraso se produce, mayormente, por la rivalidad de los partidos políticos mayoritarios en el Estado Español; PSOE y PP.

En la Comunidad Valenciana, gobernada por el Partido Popular, el retraso en la aplicación de la citada Ley es más fragante y se apunta que casi la totalidad de las valoraciones, y sus correspondientes resoluciones, efectuadas hasta el momento, corresponden a personas mayores que se encuentran institucionalizadas en residencias.

Además, la Generalitat Valenciana en un acto que demuestra sus intenciones de dificultar el acceso de la ciudadanía afectada a los beneficios que contiene la Ley 39/2006, aprobó una medida legislativa, la Disposición adicional Once. Del régimen del silencio administrativo en los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del

sistema valenciano para las personas dependientes, que entra en contradicción con la Ley de autonomía personal (ley orgánica de ámbito estatal), y que incluyó en la Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos para el ejercicio 2008 que nada tiene que ver con la cuestión tratada.

Tampoco se está de acuerdo con el baremo usado a la hora de valorar el grado de dependencia de una persona. Por lo que se deduce de las valoraciones ya realizadas, para que a alguien se le clasifique con el Grado III (Gran Dependencia), nivel 2, el máximo dentro de la escala que establece la Ley, la persona solicitante deberá presentar un estado vegetal, o pseudovegetal, ya que personas que necesitan ayuda para realizar las catalogadas como Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) no han alcanzado los 90 puntos, mínimo necesario para conseguir el grado más elevado de reconocimiento de su situación de dependencia. Tal vez el motivo fue responder, a una de las preguntas que forman parte del test que les realizó la técnica o el técnico que les visitó en su casa, que sí sabían orientarse y dirigirse hacia donde se encuentra el lavabo; entonces, si una persona sabe donde está el aseo ya no necesita que nadie le ayude a sentarse en el WC. o si contesta que es capaz de limpiarse los dientes si alguien le pone la pasta en el cepillo, ya no es necesaria la presencia de una persona que le acerque el vaso de agua a la boca para enjuagarse, o si dice que puede comer, sin ayuda, la mayoría de alimentos si le

²² Más información en <http://isonomia.uji.es> y dentro de ésta en Investigación: GIAT, GIAT discapacidad.

son preparados debidamente, ya se considera que no necesita a nadie mientras está masticando...

En estos detalles tal vez quede de manifiesto el espíritu oculto de esta Ley que no es otro que dar una atención muy básica a las personas en situación de dependencia, y que aquello de la “promoción de la autonomía personal” sólo es un añadido que se hizo para que el título de la Ley resultara más atractivo y, así, sofocar las reclamaciones de los sectores más reivindicativos del colectivo.

Por otra parte, el colectivo de las personas con enfermedad mental denuncia seguir relegado a un segundo plano, ya que el personal asignado para su valoración no sabe a ciencia cierta qué criterio utilizar con dicho colectivo. Y esto resulta aún más insólito si se tiene en cuenta que el personal es de AVAPSA (Agencia Valenciana de Prestaciones Sociales y dependencia) y que está integrado por trabajadoras y trabajadores sociales que, según se dice, poseen un título específico otorgado por la Universidad Politécnica de Valencia que certifica que fueron formados para ser especialistas en esta materia.

Asimismo, otro aspecto que preocupa es la falta de especialización de las mujeres y hombres –éstos en menor número- que desempeñan las tareas propias de los servicios de ayuda a domicilio de estas personas, culpa de las mismas empresas que gestionan estos servicios de titularidad municipal que no distinguen entre los diversos tipos de tareas que ofrecen, cuando es evidente

que son muy distintas las cualidades y conocimientos que se precisan para atender las necesidades básicas cotidianas de una persona y, por ejemplo, las tareas de limpieza de un hogar.

Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo sobre discapacidad de la Fundación *Isonomía* (junio 08)

GALERÍA DE FOTOS



MESA REDONDA. “LA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS DERECHOS DEL HOMBRE: LOS DERECHOS HUMANOS”

Participantes²³:

Asunción Ventura Franch

Profesora titular del Departamento de Derecho Público de la Universitat Jaume I de Castellón.

Mercedes Alcañiz Moscardó

Profesora titular del Departamento de Filosofía y Sociología de la Universitat Jaume I de Castellón.

Irene Comins Mingols

Profesora colaboradora del Departamento de Filosofía y Sociología de la Universitat Jaume I de Castellón.



23 Por orden de intervención.

Introduce y modera: Alicia Gil Gómez. Coordinadora General de la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades de la Universitat Jaume I.

Abrir una mesa titulada “La incorporación de las mujeres en los derechos del hombre: los Derechos Humanos”, en el marco de las IX Jornadas de Trabajo en el Ámbito Social de la Fundación *Isonomía*, indefectiblemente nos aboca a presentar un repaso a la evolución del primer instrumento que estableció lo que han pasado a ser valores universales, inherentes a todas las personas, en la actualidad: los Derechos Humanos.

Mercedes Alcañiz Moscardó²⁴. Los Derechos Humanos de las mujeres como derechos humanos. La declaración y el programa de acción de Viena (1993)

En 1993 se celebró en Viena (Austria) la Conferencia Mundial de Derechos Humanos a petición de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. La preparación de la Conferencia se celebró en un contexto de optimismo internacional producido con la caída del Muro de Berlín en 1989 y que puso fin a la denominada Guerra Fría de las últimas décadas.

La Declaración y Programa de Acción de Viena se aprobó en el ámbito de dicha conferencia el 25 de junio de 1993 y, si bien, se mantienen los mismos principios expuestos en la Declaración de 1948 en referencia al valor de los derechos humanos como dignidad de la persona,

24 Profesora titular del Departamento de Filosofía y Sociología de la Universitat Jaume I.

a su universalidad y a su promoción y protección por parte de los estados, en ella se realizan modificaciones importantes con respecto de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 entre las que cabe señalar:

- El articulado pasa de 30 artículos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 a 39, añadiéndose nuevos temas fruto de nuevas demandas generadas: el derecho al desarrollo (art²⁵ 10), el medio ambiente (art 10), el derecho a disfrutar del progreso científico y de sus aplicaciones (art 11), la pobreza como atentado a la dignidad humana (art 25), la creación en cada Estado de un marco de recursos eficaces para reparar las infracciones o violaciones de los derechos humanos (art 27), la educación como manera de fortalecer el respeto de los derechos humanos (art 33), la importante labor de las organizaciones no gubernamentales (art 38)...
- Por otra parte, en dicho articulado se hace referencia a los colectivos y no sólo a las personas como individuos. Los y las titulares de derechos no son sujetos abstractos sino concretos; de ahí, la incorporación de nuevos sujetos colectivos de derechos como los derechos humanos de la mujer y la niña (art 18), las minorías (art 19), los pueblos indígenas (art 20), la infancia (art 21), las personas con discapacidad (art 22), los/as refugiados/as y desplazados/as (art 23), los trabajadores y las trabajadoras migrantes (art 24)...

La incorporación de nuevas cuestiones y nuevos colectivos como sujetos de derechos manifiesta, sin duda alguna, el carácter dinámico y expansivo de los derechos humanos y su receptividad ante las demandas producidas por los cambios en los contextos históricos manteniendo, a la vez, su característica innata a las personas y su irrenunciabilidad.

A continuación nos centraremos exclusivamente en la incorporación de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas en la Declaración (art 18) y el Programa de Acción (capítulo 3). Para ello, nos referiremos en primer lugar al proceso preparatorio de la conferencia y al importante papel que desarrollaron los grupos de mujeres para que se reconocieran los derechos de las mujeres como algo concreto y diferencial. En segundo lugar, nos centraremos en el contenido de la Declaración y el Programa de Acción en lo que hace de referencia a las mujeres.

1.-Contexto preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos: la reivindicación de la presencia de los derechos humanos de las mujeres como derechos humanos.

Se considera que fue Charlotte Bunch en su artículo "Women's Rights as Human Rights"²⁶ (1990) quien

26 <<The concept of human rights, like all vibrant visions, is not static or the property of any one group; rather, its meaning expands as people reconceived of their needs

25 Artículo.

incorporó en primer lugar la idea o la propuesta de que las experiencias específicas de las mujeres, sus particularidades, debían incorporarse en el articulado de los Derechos Humanos.

A partir de este momento se constituyó un movimiento global para demandar los derechos humanos de las mujeres, desarrollado alrededor de cuestiones que afectaban, en gran parte, a sus vidas diarias y cotidianas y que habían quedado invisibles en las anteriores declaraciones.

Este movimiento reivindicativo por los derechos humanos de las mujeres se creó en un contexto internacional favorable a la igualdad de las mujeres apoyado de forma directa por las Naciones Unidas, agente impulsor de la organización de conferencias mundiales sobre las mujeres (México, Copenhague, Nairobi, Pekín), de la proclamación de la Década de las mujeres y de la redacción de la Convención sobre

and hopes in relation to it. In this spirit, feminists redefine human rights abuses to include the degradation and violation of women. The specific experiences of women must be added to traditional approaches to human rights in order to make women more visible and to transform the concept and practice of human rights in our culture so that it takes better account of women's lives>>.

(El concepto derechos humanos, al igual que todas las visiones vibrantes, no es estático ni propiedad de ningún grupo, sino que amplía su significado a medida que la gente reconoce necesidades y esperanzas en relación con él. En este sentido, las feministas redefinen las violaciones de los derechos humanos con el fin de incluir la degradación y la violación de mujeres. Las experiencias concretas de las mujeres deben añadirse a los enfoques tradicionales de los derechos humanos con el fin de hacer que las mujeres sean más visibles y para transformar su concepto y su práctica en nuestra cultura, de manera que se tenga más en cuenta la vida de las mujeres).

la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Las mujeres aprovecharon las resoluciones, conclusiones y programas de acción elaborados en los distintos eventos para presionar a sus respectivos gobiernos para que cumplieran las promesas de eliminación de las leyes discriminatorias.

A la vez, el movimiento feminista también se internacionalizó, estableciéndose redes internacionales de mujeres para promocionar la CEDAW, urgiendo a sus gobiernos e intercambiando información sobre experiencias y reivindicaciones. Entre estos grupos destacan: *The International Women's Rights Action Watch* y *The Institute for Women, Law and Development* (Peters and Wolper, 1995), ambos creados en la Conferencia de Nairobi en 1985 como una manera de aglutinar a las mujeres que buscaban la promoción de los derechos humanos de las mismas.

Las reivindicaciones de incluir los derechos humanos de las mujeres como derechos humanos hacían referencia al reconocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres; al hecho de que las mujeres tenían unas concretas características que exigían una "particular" protección. Esto chocaba con la concepción tradicional de los derechos humanos, centrada en reivindicaciones civiles y políticas y en el ámbito público más que en el privado, acorde con el sistema de géneros patriarcal que asignaba espacios y jerarquías diferentes a los hombres y a las mujeres.

Hacia finales de la década de 1980, esta red internacional a favor de los derechos humanos de las mujeres, recibió el apoyo de los principales grupos de derechos humanos, como Amnistía Internacional y Human Rights Watch. Ambos grupos tomaron conciencia de la escasa presencia de las mujeres en sus planteamientos e investigaciones, proponiendo que se tuvieran más en cuenta los derechos de las mujeres visibilizando las experiencias sufridas por mujeres como podrían ser, entre otras, las mujeres forzadas sexualmente en campos de refugiados para conseguir comida para sus hijos e hijas, la frecuencia de violaciones por policías y militares, los abusos recibidos por las mujeres de sus propios familiares, etc.

En 1989 se creó el *Center for Women's Global Leadership*, grupo que servía de conexión entre las redes de mujeres y las organizaciones de derechos humanos, y que fue el principal difusor de la Campaña Global para los derechos humanos de las mujeres.

Entre las actividades desarrolladas por este centro, está *16 días de activismo contra la violencia de género y por los derechos humanos* campaña que tuvo lugar durante los 16 días que van desde el 25 de noviembre al 10 de diciembre de ese año.

En 1991, en este mismo período, se lanzó una campaña mundial con una petición que exigía el reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos. Dicha petición ejerció una

presión en la organización del Congreso para incluir las demandas de las mujeres en la agenda y fue una herramienta efectiva para ayudar a extender el concepto de derechos humanos de las mujeres en todo el mundo.

La Conferencia, celebrada en junio de 1993, supuso el reconocimiento explícito de los derechos humanos de las mujeres como derechos humanos criticando la inadecuación del marco anterior para ello, así como la movilización de la opinión pública para que estas violaciones sean reconocidas por la comunidad internacional y los estados.

Para evidenciar la demanda, se celebró el Tribunal Global sobre Violaciones de Derechos Humanos de las Mujeres con el objetivo de presentar casos en los que se hubieran cometido abusos contra las mujeres en áreas como los abusos dentro de la familia, crímenes de guerra contra las mujeres, violaciones de su integridad física y socio-económica así como en su participación política. 33 mujeres de diferentes países contaron sus historias relacionadas con las áreas enumeradas.

2.-La Declaración y el Programa de Acción de Viena: el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas como derechos humanos.

En el contexto de la Conferencia se redactó la *Declaración y el Programa de Acción* de Viena en el

que por primera vez, se reconocía que las mujeres y las niñas precisaban una protección específica en sus derechos humanos como sujetos diferentes a los hombres. El proceso de movilización mundial para conseguirlo había dado sus frutos y aunque todavía quedaba mucho por hacer, la batalla planteada durante años para conseguirlo había salido victoriosa.

En el artículo 18 de la Declaración titulado *Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales* se refiere, siguiendo a la trayectoria anterior, a la igualdad y a la eliminación de la discriminación, pero además, reconoce que la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales son incompatibles con la dignidad humana y que la protección y promoción de todos los instrumentos debe ser un objetivo de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales.

La consideración de la violencia contra las mujeres como ámbito específico de protección, se plasmará en la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993.

Por lo que respecta al Programa de Acción, el capítulo 3 (puntos 36-44) se titula *La igualdad de condición y los derechos humanos de la mujer*. En el punto 38 se apunta la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública

y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso.

Asimismo, el Programa hace referencia al derecho de la mujer a tener acceso a una atención de salud adecuada y la planificación familiar así como a la igualdad a la educación a todos los niveles.

Los puntos contemplados en la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993 relacionados con los derechos humanos de las mujeres, se contemplarán en el Plan de Acción de la IV Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing (China, 1995) incorporándose de manera definitiva en las reivindicaciones de las mujeres y en la creación de una toma de conciencia en la opinión pública internacional.

Bibliografía

ALCAÑIZ, Mercedes (2003): "Las otras en los derechos humanos" en *Feminismo/s* nº 1. CEM. Universidad de Alicante.

BUNCH, Charlotte (1990): "Women's Rights as Human Rights: Toward a Re-vision of Human Rights" en *Human Rights Quarterly* nº 12. John Hopkins University Press. Baltimore. USA.

PETERS, Julia y WOLPER, Andrea (1995): *Women's Rights. International Feminist Perspectives*. Routledge. New York and London.

Páginas web:

Naciones Unidas www.un.org

Declaración y Programa de Acción de Viena
www.unhchr.ch

Mercedes Alcañiz Moscardó (junio 08)

Irene Comins Mingols²⁷. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas (1993)

Antecedentes

Las mujeres pasaron a convertirse en sujetos explícitos de atención en el ámbito internacional, a partir de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (Alcañiz Moscardó, 2007: 43). Sin embargo, el hecho de que la igualdad entre los géneros se contemplara como objetivo en esta Declaración no supuso un cambio radical de las cosas. El origen histórico y concreto de los Derechos Humanos desde su génesis en las revoluciones liberales del siglo XVIII y hasta la formulación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, nos hace reflexionar sobre la posible causa. Se trata del contexto patriarcal de su génesis y elaboración que ha hecho que los derechos se centraran principalmente en las experiencias y necesidades de los hombres, y en muchos casos, marginaran o excluyeran a las mujeres. Por ejemplo el hecho de que el concepto de derechos humanos descansa sobre todo en la esfera pública, hace que dichos derechos no respondieran a las expectativas y necesidades de las mujeres. Bien es cierto que los Derechos Humanos como Derechos Universales incluyen los principios relativos a la igualdad, libertad y dignidad de todos los seres humanos, sin embargo

²⁷ Profesora colaboradora del Departamento de Filosofía y Sociología de la Universitat Jaume I de Castellón.

las experiencias y necesidades de las mujeres quedan muchas veces silenciadas y en diferentes lugares del mundo se detecta que las mujeres son más vulnerables a sufrir violaciones de sus derechos humanos. Por ello es necesario transformar el discurso de los derechos humanos integrándolos en una perspectiva que tenga en cuenta las necesidades y reivindicaciones de las mujeres.²⁸ A tales efectos, de integrar explícitamente las necesidades de las mujeres y el reconocimiento universal de sus derechos, desde las Naciones Unidas se elaboraron los siguientes documentos:

1. La *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW) aprobada el 18 de diciembre de 1979, y
2. La *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, aprobada el 20 de diciembre de 1993.

De algún modo, y así se recoge en el preámbulo a la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, ésta pretende colaborar a reforzar y complementar el proceso ya iniciado en 1979 con la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Treinta largos años después de la Declaración Universal de 1948 esta Convención internacional tiene

por objetivo garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres, por eso a esta convención se la denomina también como *declaración de los derechos de las mujeres* (Oliver y Valls, 2004: 21).

Análisis de la Declaración

La *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* de 1993 tiene como objetivo general reforzar la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, reivindicando una aplicación universal a la mujer de los derechos humanos, es decir, velar por que los Derechos Humanos sean respetados también para las mujeres. En este sentido cabe citar el Artículo 3 según el cual «la mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole».

Además de este objetivo general, la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, tiene como objetivo específico la eliminación de la violencia contra la mujer. La violencia contra la mujer es, por primera vez, definida en esta declaración como una violación de los derechos humanos y se destaca como esta violencia impide total o parcialmente a la mujer gozar de sus derechos y libertades. De ahí que todo su articulado, a excepción del artículo 3 centrado en la reivindicación de una aplicación universal a la mujer de los derechos humanos, aborde como eje principal la violencia.

²⁸ Los Derechos Humanos son un instrumento abierto, no cerrado que ha ido y debe ir adaptándose a los diferentes contextos y necesidades de la sociedad. «El concepto de derechos humanos no es un concepto estático o propiedad de un solo grupo, más aún, su significado se amplía al tiempo que la ciudadanía redefine sus necesidades y sus deseos en relación con ellos» (Folguera, 2006: 89).

El primer paso consistirá en aportar una definición clara y completa de este tipo de violencia, los artículos 1 y 2 de la Declaración tienen este objetivo. Así el artículo 1 constituye una definición sobre qué entendemos por «violencia contra la mujer»:

Por «violencia contra la mujer» se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Por su parte, el artículo 2 de la Declaración indica los tipos de violencia que se ejerce contra las mujeres y los ámbitos a los que se extiende. Respecto a los ámbitos aparecen divididos en tres niveles: la familia, la comunidad (que incluye por ejemplo el ámbito laboral y el ámbito escolar) y finalmente el Estado. Respecto a los tipos de violencia que se ejercen se señalan tres tipos: física, sexual y psicológica.

A modo de reflexión sobre estos dos primeros artículos cabe destacar dos aspectos fundamentales. En primer lugar el reconocimiento tanto del ámbito público como del privado, así el artículo 1 termina su enunciado del siguiente modo «tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada», el artículo 2 insiste nuevamente incluyendo como ámbito de la violencia aquel que «se produzca en

la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido [...]». Esto es un importante punto a señalar ya que era una de las carencias de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la consideración del ámbito privado, espacio en el que las mujeres han sido especialmente vulnerables. Gracias a esta Declaración y a partir de los años 90, la violencia ejercida contra las mujeres deja de ser considerada un tema privado y pasa a ser considerada una vulneración de los derechos humanos (Folguera, 2006: 103). En segundo lugar es interesante señalar que aunque la Declaración se centra principalmente en la violencia directa ejercida sobre las mujeres –física o sexual-, por ese énfasis en los espacios del ámbito privado donde la mujer ha sido especialmente vulnerable, también contempla la violencia estructural y la violencia cultural que sufre la mujer en diferentes contextos y que colabora a mantener y justificar finalmente la violencia directa.²⁹

Una vez definida la «violencia contra la mujer» en los artículos 1 y 2, y reivindicada la aplicación universal de los derechos humanos también a las mujeres en el artículo 3, los artículos 4, 5 y 6 tienen como objetivo plantear las medidas que se deben llevar a cabo para la eliminación de la violencia contra la mujer. Principalmente extenso es el artículo 4 de la declaración, extenso a la vez que

²⁹ La clasificación de la violencia en violencia directa, estructural y cultural se la debemos al investigador Johan Galtung (2003), y es de gran interés ya que visibiliza las interrelaciones entre las diferentes formas de violencia.

detallado y explícito, y que podríamos definir como el más importante de la Declaración, dedicado a las medidas que los diferentes Estados deben tomar al respecto; el artículo 5 se dedica a las medidas que deben contemplarse desde los organismos del sistema de las Naciones Unidas, aunque se trata de medidas principalmente de sensibilización, fomento y coordinación, no tan concretas y específicas como las que se le atribuyen al Estado. Finalmente el artículo 6, a modo de conclusión, se limita a reforzar lo enunciado en el artículo 4 y 5 del siguiente modo:

Nada de lo enunciado en la presente Declaración afectará a disposición alguna que pueda formar parte de la legislación de un Estado o de cualquier convención, tratado o instrumento internacional vigente en ese Estado y sea más conducente a la eliminación de la violencia contra la mujer.

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer otorga una gran responsabilidad a los diferentes Estados para que tomen las medidas oportunas para la eliminación de la violencia contra la mujer. Así, el artículo 4 empieza del siguiente modo:

Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer.

De este modo, la violencia de género pasa a convertirse en una cuestión de Estado que debe ser atendida como un problema público que afecta al bienestar de la sociedad entera. Además se indican los mecanismos concretos que los Estados deben implementar al respecto tales como:

Que las mujeres objeto de violencia dispongan de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y, asimismo, adoptar todas las demás medidas adecuadas para fomentar su seguridad y rehabilitación física y psicológica (Artículo 4, g). Consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer (Artículo 4, h). Adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer (Artículo 4, j)

No vamos a detenernos en analizar aquí cada una de los mecanismos que se determina deberían seguir los Estados para la eliminación de la violencia. Recomiendo leer el articulado completo de la Declaración que puede

consultarse como anexo a este texto. Sin embargo sí voy a destacar aquellas contribuciones que considero más novedosas o relevantes. En primer lugar es reseñable el reconocimiento que se hace del papel de las organizaciones no gubernamentales. Si bien la Declaración Universal de los Derechos Humanos tenía como agentes protagónicos de su aplicación e implementación a los Estados, paulatinamente y como vemos también en la tercera generación de derechos humanos cada vez más se reconoce la importancia de otras instancias de actuación por debajo y por encima de los estados nación, como es el caso de los organismos no gubernamentales o lo que podríamos también denominar la sociedad civil. Es importante este reconocimiento del papel de la sociedad civil y los diferentes movimientos sociales, más aún si cabe teniendo en cuenta que las organizaciones y los movimientos de mujeres son en gran medida responsables de la incorporación de la mujer en las instituciones y declaraciones internacionales. Otra aportación interesante de la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* en su artículo 4 sobre las responsabilidades del Estado, es una pequeña frase que, aunque apenas llega a explicarse, es un matiz significativo y de gran importancia; aparece en la sección f) «evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de las leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra la mujer». La visión de las mujeres como víctimas es paralizante y reduccionista,

y no hace justicia a la vitalidad y la fuerza con la que tratan de seguir con sus vidas.

Finalmente, otra de las aportaciones de la Declaración que cabe destacar, y con la que me gustaría terminar es la que se formula en el Artículo 4 sección j)

Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer.

En general, en las investigaciones sobre cómo prevenir la violencia contra las mujeres cobra especial importancia el papel de la prevención de la violencia de género a través de la educación en la igualdad de sexos.

Conclusiones y Propuestas

La *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* de 1993 supuso un avance en el esfuerzo de universalizar los Derechos Humanos contemplando las necesidades y experiencias de las mujeres. Su principal contribución fue reconocer la violencia contra las mujeres como una violación de los Derechos Humanos, denunciado pública e internacionalmente la grave situación existente al respecto y promoviendo prácticas

y compromisos concretos especialmente por parte de los Estados. Las propuestas que se pueden plantear a partir de esta Declaración y en visión de futuro pueden dirigirse en dos ámbitos. Por un lado una línea de trabajo sobre la eliminación de la violencia, implementando todos los mecanismos necesarios de prevención y actuación, medidas jurídicas, políticas y administrativas. Por ejemplo en España, se viene haciendo desde que se aprobó en diciembre de 2004 *la Ley Integral contra la Violencia de género*.³⁰ Pero también otra línea de trabajo dirigida a la revisión de la socialización de hombres y mujeres, para construir unos roles de género más justos, flexibles e igualitarios, conducentes a la construcción de una Cultura para la Paz.³¹

Bibliografía:

ALCAÑIZ, Mercedes (2007): “Aportaciones de las Mujeres al Discurso y a la Práctica de la Paz”, en *Feminismo/s*, 9, 31-50.

FOLGUERA, Pilar (2006): “La equidad de género en el marco internacional y europeo” en Maqueira, Virginia (ed.) *Mujeres, Globalización y Derechos Humanos*, Madrid, Cátedra.

GALTUNG, Johan (2003): *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización*, Gernika, Bakeaz-Gernika Gogoratuz.

INSTITUTO DE LA MUJER (1999): *La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el protocolo opcional a la convención*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales.

NACIONES UNIDAS (1993): *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

OLIVER, Esther y VALLS, Rosa (2004): *Violencia de Género. Investigaciones sobre quiénes, por qué y cómo superarla*, Barcelona, El Roure.

30 Es una ley que endurece las medidas penales contra los maltratadores, incluye ayudas económicas junto a programas de inserción laboral para las víctimas y la creación por primera vez de juzgados especializados en violencia contra la mujer. Aunque la ley puede y debe ir siendo mejorada es un primer e importante paso.

31 La misma *Ley Integral contra la Violencia de género* contempla la prevención desde la escuela, educando en la igualdad de los sexos.

ANEXO: LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LAS NACIONES UNIDAS (1993)

Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993

La Asamblea General.

Reconociendo la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos,

Observando que estos derechos y principios están consagrados en instrumentos internacionales, entre los que se cuentan la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 2/, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 2/, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 3/ y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes 4/,

Reconociendo que la aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer contribuiría a eliminar la violencia contra la mujer y que la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, enunciada en la presente resolución, reforzaría y complementaría ese proceso,

Preocupada porque la violencia contra la mujer

constituye un obstáculo no sólo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, tal como se reconoce en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer 5/, en las que se recomendó un conjunto de medidas encaminadas a combatir la violencia contra la mujer, sino también para la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades, y preocupada por el descuido de larga data de la protección y fomento de esos derechos y libertades en casos de violencia contra la mujer,

Reconociendo que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.

3/ Resolución 34/180, anexo.

4/ Resolución 39/46, anexo.

violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre,

Preocupada por el hecho de que algunos grupos de mujeres, como por ejemplo las mujeres pertenecientes a minorías, las mujeres indígenas, las refugiadas, las mujeres migrantes, las mujeres que habitan en comunidades rurales o remotas, las mujeres indigentes, las mujeres recluidas en instituciones o detenidas, las niñas, las mujeres con discapacidades, las ancianas y las mujeres en situaciones de conflicto armado son particularmente vulnerables a la violencia,

Recordando la conclusión en el párrafo 23 del anexo a la resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1990, en que se reconoce que la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad se ha generalizado y trasciende las diferencias de ingresos, clases sociales y culturas, y debe contrarrestarse con medidas urgentes y eficaces para eliminar su incidencia,

Recordando asimismo la resolución 1991/18 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991, en la que el Consejo recomendó la preparación de un marco general para un instrumento internacional que abordara explícitamente la cuestión de la violencia contra la mujer,

Observando con satisfacción la función desempeñada por los movimientos en pro de la mujer para que se preste

más atención a la naturaleza, gravedad y magnitud del problema de la violencia contra la mujer,

Alarmada por el hecho de que las oportunidades de que dispone la mujer para lograr su igualdad jurídica, social, política y económica en la sociedad se ven limitadas, entre otras cosas, por una violencia continua y endémica,

Convencida de que, a la luz de las consideraciones anteriores, se requieren una definición clara y completa de la violencia contra la mujer, una formulación clara de los derechos que han de aplicarse a fin de lograr la eliminación de la violencia contra la mujer en todas sus formas, un compromiso por parte de los Estados de asumir sus responsabilidades, y un compromiso de la comunidad internacional para eliminar la violencia contra la mujer,

Proclama solemnemente la siguiente Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e insta a que se hagan todos los esfuerzos posibles para que sea universalmente conocida y respetada:

5/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

Artículo 1

Los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Artículo 3

La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:

a) El derecho a la vida 6/;

b) El derecho a la igualdad 7/;

c) El derecho a la libertad y la seguridad de la persona 8/;

d) El derecho a igual protección ante la ley 7/;

e) El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación 7/;

f) El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar 9/;

g) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables 10/;

h) El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes 11/.

6/ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 3; y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 6.

Artículo 4

Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán:

- a) Considerar la posibilidad, cuando aún no lo hayan hecho, de ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de adherirse a ella o de retirar sus reservas a esa Convención;*
- b) Abstenerse de practicar la violencia contra la mujer;*
- c) Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares;*
- d) Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; debe darse a éstas acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido; los Estados deben además informar a las*

mujeres de sus derechos a pedir reparación por medio de esos mecanismos;

e) Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia o incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer;

7/ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 26.

8/ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 3; y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 9.

9/ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12.

10/ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 23; y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 6 y 7.

11/ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 5; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 7; y Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

f) Elaborar, con carácter general, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia, y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra la mujer;

g) Esforzarse por garantizar, en la mayor medida posible a la luz de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional, que las mujeres objeto de violencia y, cuando corresponda, sus hijos, dispongan de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y, asimismo, adoptar todas las demás medidas adecuadas para fomentar su seguridad y rehabilitación física y psicológica;

h) Consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer;

i) Adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer;

j) Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer;

k) Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos; se deberán publicar esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones;

l) Adoptar medidas orientadas a eliminar la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables;

m) Incluir, en los informes que se presenten en virtud de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, información acerca de la violencia contra la mujer y las medidas adoptadas para poner en práctica la presente Declaración;

n) Promover la elaboración de directrices adecuadas para ayudar a aplicar los principios enunciados en la presente Declaración;

o) Reconocer el importante papel que desempeñan en todo el mundo el movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales en la tarea de despertar la conciencia acerca del problema de la violencia contra la mujer y aliviar dicho problema;

p) Facilitar y promover la labor del movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales, y cooperar con ellos en los planos local, nacional y regional;

q) Alentar a las organizaciones intergubernamentales regionales a las que pertenezcan a que incluyan en sus programas, según convenga, la eliminación de la violencia contra la mujer.

Artículo 5

Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deberán contribuir, en sus respectivas esferas de competencia, al reconocimiento y ejercicio de los derechos y a la aplicación de los principios establecidos en la presente Declaración y, a este fin, deberán, entre otras cosas:

a) Fomentar la cooperación internacional y regional con miras a definir estrategias regionales para combatir la violencia, intercambiar experiencias y financiar programas relacionados con la eliminación de la violencia contra la mujer;

b) Promover reuniones y seminarios encaminados a despertar e intensificar la conciencia de toda la

población sobre la cuestión de la violencia contra la mujer;

c) Fomentar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la coordinación y el intercambio entre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a fin de abordar con eficacia la cuestión de la violencia contra la mujer;

d) Incluir en los análisis efectuados por las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas sobre las tendencias y los problemas sociales, por ejemplo, en los informes periódicos sobre la situación social en el mundo, un examen de las tendencias de la violencia contra la mujer;

e) Alentar la coordinación entre las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de integrar la cuestión de la violencia contra la mujer en los programas en curso, haciendo especial referencia a los grupos de mujeres particularmente vulnerables a la violencia;

f) Promover la formulación de directrices o manuales relacionados con la violencia contra la mujer, tomando en consideración las medidas mencionadas en la presente Declaración;

g) Considerar la cuestión de la eliminación de la violencia contra la mujer, cuando proceda, en el cumplimiento de sus mandatos relativos a la aplicación de los instrumentos de derechos humanos;

h) Cooperar con las organizaciones no gubernamentales en todo lo relativo a la cuestión de la violencia contra la mujer.

Artículo 6

Nada de lo enunciado en la presente Declaración afectará a disposición alguna que pueda formar parte de la legislación de un Estado o de cualquier convención, tratado o instrumento internacional vigente en ese Estado y sea más conducente a la eliminación de la violencia contra la mujer.

© Copyright 1996-2000

Office of the United Nations High Commissioner for
Human Rights
Geneva, Switzerland

Irene Comins Mingol (junio 08)

CONCLUSIONES

En 1948, desde Naciones Unidas, se aprobó la Declaración de los Derechos Humanos como el primer instrumento que estableció lo que han pasado a ser valores universales en la actualidad. Los Derechos Humanos son inherentes a todas las personas y conciernen a la comunidad internacional en su totalidad. La Declaración y sus valores básicos, incluidos la no discriminación, la igualdad, la equidad y la universalidad, se aplican a todas las personas, en todos los lugares y en todo momento.

En este sentido, ante la conmemoración de su 60 aniversario, desde la Fundación *Isonomía*, bajo el título “60 años de Derechos Humanos”, se diseñaron las IX Jornadas de Trabajo en el Ámbito Social, espacio de encuentro y debate entre diferentes entidades, asociaciones y población no asociada de la provincia de Castellón, con el propósito de recordar el cimiento de lo que posteriormente han sido las normas internacionales sobre derechos humanos y en materia de igualdad.

Tras la inauguración, en primera instancia el VI *forum* asociativo, donde participaron 18 asociaciones de la red asociativa de la Fundación *Isonomía*, se convirtió en un espacio de debate y análisis en el que las asociaciones se dieron a conocer, plantearon necesidades, propuestas de colaboración e intercambiaron información. Cabe destacar que a pesar de la pluralidad de las mismas, apuntaron necesidades comunes tales como: la falta de

recursos públicos y no privatizados, de calidad; escasez de recursos económicos, necesidad de consultar con las propias personas afectadas y contar con ellas para que los recursos, actuaciones, etc, que se destinen a un colectivo o grupo determinado se ajusten a la realidad, así como subrayaron la importancia de trabajar en red y contar con los medios de comunicación para difundir actuaciones y denunciar aquellas situaciones en las que se vulneran los derechos de cualquier persona, como la situación actual en la Comunidad Valenciana respecto a la implementación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

Por otro lado, en la mesa redonda “La incorporación de las mujeres en los derechos del hombre: los Derechos Humanos” profesorado de la Universitat Jaume I realizó un repaso histórico a la evolución de los Derechos Humanos desde su aprobación en 1948. En este sentido, en primer lugar, Asunción Ventura Franch resaltó que a pesar de que en los 30 artículos de los Derechos Humanos la igualdad está recogida formalmente, no se concretaron de la misma manera de hecho. Por ello, Naciones Unidas ha tenido que crear instrumentos jurídicos para que la igualdad formal también se plasme en una igualdad real. Así, tal y como señaló Mercedes Alcañiz Moscardó, en la Declaración y programa de Acción de Viena de 1993, en sus 39 artículos ya se especifican los derechos humanos concretos de las mujeres, al tiempo que se

reivindica la diferencia desde una perspectiva de género. Esta última declaración supone un cambio importante, fundamentalmente, porque la discriminación contra las mujeres es incorporada en la agenda internacional de Naciones Unidas. Finalmente, Irene Comins Mingol explicó que con la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993) por primera vez se reconoce que los derechos humanos deben ser respetados tanto en el ámbito público como privado e incorpora el papel de los Estados, de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en la prevención de la violencia contra las mujeres.

Como conclusión general se destacó que todavía existen muchas mujeres que ven vulnerados sus derechos humanos.

III.- VII JORNADAS DE INTERLOCUCIÓN MUNICIPAL: “JUVENTUD E IGUALDAD EN LA EUROPA RURAL”

El día 23 de octubre de 2008 se celebraron, en la Universitat Jaume I de Castellón, las VII Jornadas de Interlocución Municipal bajo el título “*Juventud e igualdad en la Europa Rural*”.

El **objetivo general** de las jornadas fue abrir un espacio para el intercambio de información y la búsqueda de estrategias comunes que fomenten el desarrollo local de forma igualitaria.

Los **objetivos específicos** fueron:

- Indagar y desvelar las situaciones de desigualdad y discriminación existentes en el medio rural y, de esta manera, proponer alternativas que impulsen la igualdad de oportunidades en las zonas rurales.
- Ahondar en las vías necesarias para promover políticas locales de igualdad y de desarrollo rural.
- Dar a conocer las estrategias y las políticas puestas en marcha desde los poderes públicos para conseguir la igualdad de oportunidades de las personas jóvenes, desde una perspectiva de género, en el ámbito municipal.

- Divulgar el escenario en el que se desarrollan las políticas y estrategias de desarrollo y de igualdad en el medio rural y, mediante su análisis, conocer la situación en la que se encuentran nuestros municipios rurales.

Las personas destinatarias de las jornadas fueron las responsables de la toma de decisiones de los municipios que conforman la red institucional de la Fundación *Isonomía*³², alcaldes/as y concejales/as así como el tejido asociativo de dichos municipios.

La metodología que se estableció estuvo basada en potenciar la participación de las personas asistentes. Así, tras el acto de presentación tuvo lugar una conferencia marco que dio paso a una mesa redonda abierta al debate, la intervención y el intercambio de experiencias, con una metodología participativa propiciada por la disposición del espacio de un modo circular.

³² Aín, Albocàsser, Alcora, Alcudia de Veo, Alfondeguilla, Algimia de Almonacid, Almedijar, Almenara, Alquerías del Niño Perdido, Altura, Ares del Maestre, Argelita, Ayódar, Azuébar, Benafigos, Benassal, Benicàssim, Betxí, Canet lo Roig, Castellfort, Castellnovo, Castellón, Catí, Cervera del Maestre, Chóvar, Cincorres, Cortes de Arenoso, Covas de Vinromà, Culla, Esllida, Espadilla, Fanzara, Forcall, Fuentes de Ayódar, Geldo, Herbés, La Jana, Jérica, Lucena del Cid, Moncofa, Montanejos, Morella, Nules, Onda, Peñíscola, Pina de Montalgrao, Poble Tornesa, Puebla de Arenoso, Ribesalbes, Rossell, La Salzedella, San Rafael del Río, Sant Joan de Moró, Sant Mateu, Santa Magdalena de Pulpis, Sarratella, Serra d'En Galceran, Sot de Ferrer, Suera, Tales, Tírig, Todoella, Toga, El Toro, Torralba del Pinar, Torreblanca, Torrechiva Torre d'En Besora, Torre d'En Doménech, Traiguera, Vall de Almonacid, Vall d'Uixó, Vallat, La Vallibona, Vilafamés, Vilafranca del Cid, Vilar de Canes, Villamalur, Vinaròs, Vistabella del Maestrat, Viver y Xert.

La conferencia, impartida por Ángel de Prado Herrera, se orientó para reflexionar sobre la situación nacional y europea en el ámbito rural, así como analizar sus necesidades y la aplicación de los fondos de desarrollo, mientras que la mesa redonda giró en torno al tema propuesto “Juventud e igualdad en la Europa Rural” donde se realizó un análisis sobre la situación de la juventud que vive en una zona rural; sus dificultades y particularidades en relación a otros escenarios.

DESARROLLO DE LA JORNADA

CONFERENCIA: “LOS FONDOS DE DESARROLLO RURAL Y SU APLICACIÓN EN EL PERIODO 2009-2013³³”, A CARGO DE ÁNGEL DE PRADO HERRERA³⁴, RED EUROPEA DE DESARROLLO RURAL (REDR) EN ESPAÑA.

Presenta: Alicia Gil Gómez, gerente y coordinadora general de la Fundación *Isonomía*.

33 Resumen extraído de su intervención en el marco de las VII Jornadas de Interlocución Municipal “Juventud e igualdad en la Europa rural”. Castellón, 23 de octubre de 2008.

34 Licenciado en ciencias de la educación es fundador del Grupo de Acción Local “Asociación Salmantina de Agricultura de Montaña –ASAM–” en 1986 y presidente de esta Asociación desde su fundación hasta el año 2002. Vocal por Castilla-León de la Red Española de Desarrollo Rural, red que asocia a más de 200 grupos de desarrollo en más de 47 provincias españolas e incide en más de 7 millones de personas que viven en estas provincias. Esta red ha puesto en marcha más de 30.000 acciones innovadoras en el medio rural.



Las palabras de Ángel de Prado durante su intervención se fundamentaron en torno a tres ejes principales. Por un lado, la distinción entre lo rural y lo urbano, no únicamente como espacios físicos distintos con sus peculiaridades, sino como posibilidades diferentes de entender el mundo actual, de concebir lo sostenible, el desarrollo responsable y, en definitiva, la vida social. El segundo eje giró en torno a la situación actual de las políticas rurales, tanto en Europa como en España y el problema que existe con la escasez y la poca transparencia a la hora de administrar fondos y recursos dirigidos al medio rural. El último eje se basó en la necesidad de generar redes locales y activar los grupos de acción local que, mediante la participación, impulsen el medio rural haciéndolo protagonista de su

propio desarrollo. Asimismo, insistió en la necesidad de trabajar fuertemente, y sin miedo, ante los obstáculos para poder llevar a cabo un desarrollo rural desde las personas que componen y que sienten el medio rural. Hay que aprovechar todos los recursos y luchar por ellos mediante nuevos elementos que se presentan, como por ejemplo, la ley para el desarrollo sostenible del medio rural de 2007.

I- Análisis de la oposición histórica entre lo rural y lo urbano.

Aquello denominado como rural siempre ha sido el territorio y el contexto social donde la vida de los españoles y las españolas se ha desarrollado con normalidad desde hace más de 1000 años, entonces ¿por qué el mundo rural se encuentra abandonado?

A partir de finales del siglo XX se produce en España un éxodo desde la ruralidad hacia las nuevas urbes, representaciones de las nuevas modernidades que están por llegar. Estos movimientos migratorios se producen por diversos elementos como la nueva estructura del mercado laboral que margina e ignora el medio rural para instalar la vida social y laboral en las ciudades. Las ciudades industriales se convierten en receptoras de un éxodo rural que aglutina a miles de personas en las grandes urbes, donde se empiezan a crear las periferias. Esto produce un cambio de estructura en la población de nuestro país, de vivir en los pequeños municipios

se pasa a las capitales de provincia, y de ahí a las grandes metrópolis españolas. El modelo económico de industrialización en torno a las ciudades hace que la urbanidad y la ruralidad se conviertan en polos diferentes de desarrollo, aunque cabe destacar que si bien este proceso comenzó a principios de siglo, se paralizó e incluso se revirtió durante los cuarenta años de la dictadura, sin embargo, las consecuencias de la primera migración quedaron manifestadas con una despoblación fuerte, un abandono de todos los espacios del campo, un índice de masculinidad en lo rural muy intenso y una población muy envejecida.

Aquellas personas que se fueron a la urbe no llegaron nunca a regresar, produciendo que aquellos lugares que antes eran espacios donde se desarrollaba la vida social se convirtieran ahora en zonas vacías, abandonadas y descuidadas.

Asimismo, el descenso de la natalidad de forma general en España también ha afectado al territorio rural. El hecho de que en los pueblos apenas exista población joven, repercute en una menor posibilidad de reposición generacional y, por tanto, se inicie un proceso de abandono, porque cuando las generaciones que están allí desaparezcan morirá ese espacio, lo que acentúa el imaginario social sobre lo rural como lugares vacíos de vida, donde no existe actividad, ni ocio y en donde la vida pasa sin que ocurra nada. Esto en parte es resultado del

sistema capitalista en donde de la ética del trabajo se pasa a la estética del consumo, y en donde la sociedad se estructura en torno a la capacidad de adquirir y soñar con estilos y modos de vida siempre orientados al consumo. En el medio rural no existe posibilidad para este tipo de consumo febril, porque no tienen los recursos ni las estructuras para poder desarrollar ese modelo social, por lo tanto lo rural no existe para lo urbano, y en esta nueva sociedad, lo urbano lo es todo. Es aquí donde se inicia un proceso de marginación de todo tipo hacia el medio rural (aspectos presupuestarios, laborales, sanitarios, educativos, etc.).

Sin embargo, lo rural tiene vida y se define por no ser un bien de consumo, donde los elementos no se pueden reproducir. La vida rural, con sus saberes y sus variedades, si no se conserva se pierde y no se puede recuperar, porque la ruralidad no es un todo homogéneo, sino los modos, las formas y los espacios en los que las personas han vivido hasta muy recientemente. Por ello, los espacios rurales no pueden definirse como lugares vacíos y sin sentido, sino como fuentes de sabiduría que son necesarios recuperar, conservar y generar, tanto física como simbólicamente.

Actualmente, tanto la ruralidad como la urbanidad no están en los años cincuenta/sesenta/setenta del siglo pasado y, por tanto, no comparten las peculiaridades históricas de aquellas décadas. Esto quiere decir que

los estereotipos sobre los pueblos tales como; vacíos, aburridos, rígidos socialmente y patriarcales, no tienen sentido en los nuevos espacios rurales. Si es cierto que la inmensa mayoría de las zonas rurales que existían entonces ahora no tienen ni los recursos ni la vida con la que contaban, muchas están abandonadas y con únicamente población envejecida, pero pueden recuperarse, constituirse y dotarse de existencia, rescatando así toda la riqueza y la cultura de la que están provistas todavía. Es también, una nueva forma de construir lo social, lejos de la espiral de consumo que hipnotiza a las urbes de nuestros países desarrollados; es una alternativa, un lugar donde desarrollarse y vivir un modo de vida que además sea sostenible con los recursos con los que cuenta el mundo, que no está preparado para aguantar la sociedad consumista actual.

Pero, ¿qué ocurre cuándo se intenta dar vida a estos espacios o hacer visibles a las personas que vivieron, y viven, en ellos?

II- Situación actual de las políticas rurales.

La gestión europea de lo rural apenas tiene proyección a pesar de que Europa siempre ha vivido en los pueblos a lo largo de su historia. Aún así, existen iniciativas comunitarias, como los LEADER I, LEADER II, LEADER +,

o programas operativos nacionales como los PRODER y PRODER 2³⁵, que se han implementado también en

35 LEADER es el nombre con el que se conoce las sucesivas iniciativas comunitarias de desarrollo rural de la Unión Europea. Corresponde a las siglas, en francés, "Liaisons entre activités de Développement de L'Economie Rural" "Relaciones entre Actividades de Desarrollo de la Economía Rural".

-LEADER I (1991-1994) marcó el inicio de una nueva concepción de la política de desarrollo rural basada en un enfoque territorial, integrado y participativo. Tuvo una respuesta muy positiva por parte del sector privado en contribución a la inversión. La Iniciativa contó en España con un total de 52 Grupos de Acción Local (GAL), correspondiente a 53 programas.

-LEADER II (1994-1999) difundió el enfoque de LEADER I, concediendo particular importancia al carácter innovador de los proyectos. Con LEADER II se persiguió, entre otros aspectos, fomentar actividades innovadoras realizadas por los agentes locales en todos los sectores de la actividad en el medio rural. Un total de 133 programas estuvieron en funcionamiento, de los que 132 correspondieron a grupos de acción local, y sólo 1 a "otros agentes colectivos".

-LEADER + (2000-2006) mantiene su función de laboratorio para el descubrimiento y experimentación de nuevos enfoques de desarrollo integrados y sostenibles que influyan en la política de desarrollo rural de la Unión Europea. No quiere ser una mera continuación de la iniciativa Leader II, sino que está destinada a fomentar y apoyar estrategias integradas y de gran calidad para el desarrollo rural a escala local. Debe poner un énfasis especial en el desarrollo de los cuatro aspectos o temas aglutinadores: utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, mejora de la calidad de vida, valorización de los productos locales y valorización de los recursos naturales y culturales; el carácter piloto; los partenariados (asociaciones) de calidad y; en los proyectos interterritoriales y transnacionales.

-PRODER es un conjunto de programas para el desarrollo rural que aplican medidas de desarrollo endógeno y que se han implementado exclusivamente en España. En estos programas se va extendiendo de forma específica la aplicación del método LEADER.

PRODER 1 (1996-1999) tenía como objetivo impulsar el desarrollo endógeno y sostenido en las comarcas en las que se implantó. Tuvo un carácter plurirregional, con aplicación en las zonas de las 10 regiones españolas de Objetivo 1 que no hubieran sido beneficiarias de la medida B (Innovación) de la Iniciativa Comunitaria LEADER II. Los programas comarcales que estuvieron en funcionamiento mediante Grupos de Acción Local fueron un total de 97 distribuidos por 8 Comunidades Autónomas. Otros programas se gestionaron desde la Administración Regional de las dos Comunidades Autónomas restantes con el siguiente reparto: tres oficinas comarcales de la Consejería de Agricultura en Asturias y un programa del Gobierno de Canarias, que se gestionó en colaboración con los Cabildos Insulares, con lo que el número total de programas PRODER fue de 101.

PRODER 2 (2000-2006), aplicable potencialmente en todo el territorio nacional y fueron

España mediante diferentes proyectos, aunque nunca suficientes para el desarrollo rural.

Por otra parte, es necesario destacar no sólo la inexistencia de planes de desarrollo rural a nivel europeo, sino también el reparto arbitrario de las ayudas económicas que existen. Estas ayudas, como por ejemplo los fondos FEADER³⁶, muchas veces se encargan de subvencionar las explotaciones agrarias creadas a partir de la diversificación del sector de la construcción, que nada tienen que ver con el mundo rural y en donde no son las personas del lugar las que se benefician de las ayudas, sino las empresas urbanas que generan productos en el medio rural, pero que no lo conocen ni participan en su desarrollo.

En cuanto al ámbito estatal se refiere, el medio rural está olvidado, a pesar de que constituye una porción importante de la geografía peninsular e insular, pero representa menos de la cuarta parte de la población total española y, por tanto, la política no está interesada en este sector, ya que no constituye apenas parte del voto del electorado. Aún con ello, hay que citar que existe

un conjunto de medidas de desarrollo endógeno de zonas rurales que formaron parte de la programación de desarrollo rural de ámbito regional.

36 Los Fondos FEADER (2007- 2013) se definen como: "Instrumento único de financiación de la política de desarrollo rural, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. La utilización de un único Fondo contribuye a mejorar la competitividad de los sectores agrario y forestal, el medio ambiente y la gestión del espacio rural, así como la calidad de vida y la diversificación de actividades en las zonas rurales. El FEADER financia asimismo estrategias de desarrollo local y medidas de asistencia técnica (proyectos análogos a Leader)."

un plan estratégico nacional de desarrollo rural (2007-2013)³⁷ de acuerdo con el Reglamento (CE) 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), inserto en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, presentado formalmente ante la Comisión Europea; y se ha aprobado la Ley 45/2007³⁸, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Los presupuestos destinados al medio rural son muy limitados, ya que las municipalidades gestionan la miseria del dinero que sobra en las ciudades. Además, el administrar los fondos de forma corporativista, implica que las ayudas o los presupuestos estén condicionados por elementos arbitrarios. En ocasiones existen personas que, siguiendo la metodología de los Grupos de Acción Local³⁹, constituyen espacios donde las personas de un territorio se expresan y en donde intentan poder llevar acciones que permitan mantener y mejorar el desarrollo local, de forma que son ellas mismas las que deciden cuales son las verdaderas necesidades y prioridades

que permiten recomponer y recuperar su territorio, pero al ser grupos muy participativos y de acción, inciden también en la vida política del territorio y esto, muchas veces, entra en grave conflicto con los intereses políticos de las corporaciones municipales del mismo territorio o provincia, que no siempre coinciden con las prioridades de la ciudadanía.

Plantear una regeneración del territorio desde la acción participativa supone mucho riesgo para todas aquellas corporaciones políticas que ven el medio rural como un reparto de patrimonio cuando ganan las elecciones, o como las compañías empresariales que ven los problemas del medio rural como oportunidades de negocio.

III- Redes locales y grupos de acción local.

Los Grupos de Acción Local constituyen una vía para poder recuperar el medio rural, pero la mayoría de estos grupos cuentan con muy pocos recursos económicos, teniendo que pelear por esos fondos invirtiendo mucho tiempo y esfuerzo. Por ello, hay que tomar en cuenta el nuevo escenario, la LEY 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que ahora permite que la historia del medio rural pueda ser cambiada en cuanto a la gestión y la administración de los recursos públicos destinados a ello.

El gobierno central ya ha aprobado los presupuestos del Estado para el 2009, en los que se contempla esta ley

37 Más información en http://www.mapa.es/es/desarrollo/pags/programacion/plan_estrategico/plan_estrategico.htm

38 Más información en <http://www.mapa.es/es/desarrollo/pags/Ley/ley.htm>

39 Los Grupos de Acción Local (G.A.L.) o Grupos de Desarrollo Rural (G.D.R.) tienen unas funciones que habitualmente son desarrolladas por la Administración Pública en otros programas de tipo tradicional. Estas abarcan, desde la gestión de las ayudas, concesión y pago a beneficiarios/as, hasta el control de ejecución de los proyectos y la obtención del reintegro de las ayudas en caso de irregularidad, además de otros cometidos fundamentales como son la información, animación, asesoramiento y formación de la población. Los grupos son verdaderos impulsores del desarrollo socioeconómico de las comarcas.

y, por ende, tiene unas partidas presupuestarias incluidas para la promoción de las zonas rurales. Estas partidas se gestionan junto con las Administraciones Autonómicas, quienes deciden en última instancia si quieren destinar para el desarrollo rural, y si invierten también deciden en qué hacerlo. Esto puede crear muchos problemas a los Grupos de Acción Local y a otras entidades y personas encargadas de recomponer el medio rural, ya que las Administraciones Autonómicas y provinciales, en algunos casos como en la Comunidad Valenciana, no están por la labor de invertir en el medio rural. Por tanto, se crea ahora un contexto de pugna entre quienes realmente quieren recomponer y recuperar los espacios en los que viven, y aquellos/as que están más preocupados/as por mantener un estilo de vida urbanita olvidando que existen otros escenarios en nuestro país.

Pero no todo está perdido. Para este periodo 2007-2013, hay 6 millones de euros presupuestados, a los que deben sumarse otros 6 millones de euros que tienen que aportar las autonomías si quieren recibir parte de los presupuestos generales, esto es, para poder implantar un proyecto, la mitad de la financiación corre a cargo de la autonomía y la otra mitad la destina el Estado. Por tanto, en este marco las entidades locales deben tener constancia y capacidad de lucha para exigir a las autonomías que designen el dinero, que está presupuestado, para fomentar el desarrollo rural, entendiendo que en estos

fondos las líneas prioritarias son las mujeres y las personas jóvenes, pues ambos grupos juegan un papel fundamental para la recuperación de las zonas rurales.

Las propuestas deben ir dirigidas a promover una economía y un uso responsable de los recursos locales, ya que los recursos naturales no son elementos inagotables, sino que exigen del cuidado y del compromiso. Hay que reconstruir los pueblos, recuperar viviendas rurales, adecuarlas y sacarlas al mercado sin especulación, haciendo revivir los pueblos mediante construcciones de bajo consumo.

En esta época de recesión económica, es necesario dar la vuelta al calendario, dejar de producir a ritmos frenéticos, consumir en menor proporción, eliminar la especulación, incluso trabajar menos y, así, realizar un uso responsable de los recursos. Y esto es posible en el medio rural. Se pueden crear yacimientos de empleo que intenten cubrir las carencias con las que cuenta el medio rural, que son en parte responsables de que las mujeres, sobretodo, emigren a las urbes.

En los pueblos de ahora, se debe exigir la igualdad con el resto de ciudadanas y ciudadanos que viven en las ciudades y en el resto del mundo.

Hay que trabajar para conseguir que las personas jóvenes en general, y las mujeres jóvenes en particular, vuelvan a las zonas rurales, se interesen por ellas,

vean que existe un mercado laboral, unas condiciones de calidad de vida buenas, y un espacio sostenible. Esto es posible, ya existen iniciativas como el proyecto de cooperación interterritorial “ABRAZA LA TIERRA”⁴⁰ donde se aborda la acogida de nuevos/as pobladores/as, sistematizando y adaptando a cada realidad un proceso que promueve el asentamiento poblacional en zonas rurales.

Es importante contar con redes de apoyo, porque nos permiten tener más fuerza a la hora de construir un desarrollo rural integral, igualitario y sostenible. Desde la Red Española de Desarrollo Rural os invitamos a entrar en nuestra página web⁴¹ y a que estemos en contacto. Recuperemos la dignidad que se merecen las zonas rurales.

Ángel de Prado Herrera (octubre 2008)

40 Más información en <http://www.abrazalatierra.com>

41 [Http://www.redr.es](http://www.redr.es)

MESAREDONDA: “¿ES UNA UTOPIA PENSAR EN UNA EUROPA RURAL PARA LA JUVENTUD?”

Participantes⁴²:

Héctor Marcos Escrig Parra. Concejál del Ayuntamiento de Argelita.

Alicia Latorre Mondragón. Concejala de Igualdad del Ayuntamiento de Chóvar.

Santiago Pérez Peñarroya. Alcalde de Forcall.

Héctor Ripollés Gascó. Concejál de Juventud y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de les Coves de Vinromà.

Presenta: María José Ortí Porcar. Coordinadora del área social de la Fundación *Isonomía*.



42 Por orden alfabético.

Héctor Marcos Escrig Parra. Concejal del Ayuntamiento de Argelita.

En primer lugar, agradecer a la Universitat Jaume I y a la Fundación *Isonomía* por invitarme a participar en estas jornadas de interlocución municipal. Hace tiempo que colaboramos conjuntamente con la Fundación *Isonomía* y conozco de cerca la gran labor que realizan en la sociedad, especialmente con programas sobre la igualdad de las mujeres. También quiero dar las gracias a D. José Medina, presidente de la Mancomunidad Espadán-Mijares, por confiar en mí para representar a los y las concejales jóvenes el día de hoy.

El tema que vamos a tratar me parece muy interesante puesto que creo que, además de afectar a los pueblos pequeños, es una labor de toda la sociedad potenciar que los y las jóvenes puedan seguir trabajando en la población en la que nacieron y que sigan en vinculación con su pueblo directamente.

Desde mi punto de vista, respondiendo a la pregunta que da nombre a esta mesa redonda, SI es una utopía pensar en una Europa rural para la juventud, pues los organismos oficiales no proporcionan medios suficientes para que la población joven pueda trabajar en el entorno rural. Como ejemplo, en la actualidad, en Argelita hay únicamente 6 personas jóvenes censadas de un total de 106 habitantes. Gran parte de la juventud del pueblo lo ha abandonado, pues no podía seguir viviendo de la agricultura y la ganadería como en épocas anteriores.

A pesar de esto, el Ayuntamiento de Argelita intenta fomentar que la población joven se quede en el pueblo a trabajar desde tres frentes diferentes: buscando el máximo número de ayudas y subvenciones que se puedan ajustar a los y las jóvenes; dotando al pueblo de servicios, mejorándolos o aumentándolos en número para promover que la gente más joven pueda vivir igual que viviría en poblaciones más grandes; e intentando cambiar la idea de que tener un empleo en el medio rural no es sólo trabajar en la ganadería o la agricultura, sino trabajar en otros sectores, como en el sector servicios.

Respecto a las subvenciones, hemos solicitado ayudas a todos los niveles:

- La Mancomunidad ha creado una escuela-taller para formar en profesiones como albañilería, alfarería y jardinería de forma remunerada.
- A nivel autonómico, la Generalitat nos financia la contratación de personal, en particular gente que acaba de terminar sus estudios universitarios, a través del programa "salario joven". En el ayuntamiento se crearon el año pasado los puestos de informática y arquitectura, y este año se ampliará con dos GAPs (Gestión y Administración Pública).
- Asimismo, hemos solicitado a la Unión Europea subvenciones para la creación de empresas, cuyas personas destinatarias son jóvenes y mujeres.

En cuanto a los servicios:

- A nivel local se ha abierto un pequeño supermercado, creando así otro puesto de trabajo y ofreciendo ese servicio que hasta ahora no existía en la población, evitando que la ciudadanía tenga que desplazarse a otros municipios para realizar sus compras.
- La mancomunidad ofrece servicios de ADLs (Agente de Desarrollo Local), cuya función es gestionar y organizar todas las subvenciones que los y las jóvenes solicitan, así como personal de servicios sociales.
- A nivel provincial la Diputación nos ha concedido subvenciones para organizar ferias comerciales y ganaderas, actos culturales y deportivos y subvenciones para construir un edificio en el que se ubicará una asociación juvenil, y rehabilitar otro edificio destinado a actividades deportivas.
- Finalmente, a nivel autonómico y europeo, tanto la Generalitat como la Unión Europea han promocionado actos culturales y deportivos, así como la reforma de diferentes instalaciones públicas. Estas últimas se utilizan diariamente por la ciudadanía y mejoran el nivel de vida del pueblo.

Así pues, desde Argelita queremos cambiar el concepto que tiene la gente de que trabajar en el medio rural es únicamente trabajar en la ganadería y la agricultura. Queremos que la gente se conciencie que el trabajo rural debe extenderse y diversificarse a otros tipos de empleos.

Perspectivas para el futuro

Creemos que nuestra idea sobre como actuar con la juventud rural debería ser tomada como ejemplo por otras poblaciones para poder hacer posible el pensar en una Europa rural, eso si, sin dejar de lado, obviamente, que la Unión Europea ha de ser una potencia económica mundial. Pensamos que puede conseguirse sin destruir o hacer desaparecer el concepto de pueblo, de entorno rural.

Héctor Marcos Escrig Parra (octubre 2008)

Santiago Pérez Peñarroya. Alcalde de Forcall.

Buenos días a todos y todas. En primer lugar agradecer a la UJI el que nos hallemos aquí para hablar sobre el mundo rural y sobre la juventud y su futuro, en este espacio donde se forman, precisamente, los y las jóvenes para ser ciudadanos y ciudadanas, para que puedan desarrollar una formación que después aplicarán a su vida laboral.

Lo que nos atañe hoy aquí es debatir sobre si ES UNA UTOPIA PENSAR EN UNA EUROPA RURAL PARA LA JUVENTUD. A mi me gustaría comenzar comentando que en estos momentos, y sin que se me tache de pesimista, creo que **si** que es una utopía. Lo creo así porque en el entorno donde me ubico hay toda una serie de factores que así lo demuestran, que espero ir desgranando

para poder entender las dificultades que la juventud se encuentra en el mundo rural. Estas dificultades, en general, son comunes a las que afectan al resto de la población que habita en los núcleos rurales, pero con algunas particularidades como veremos.

Así, siendo realistas y contemplando la actual vida en las zonas rurales tenemos que:

Primero: analizar qué factores afectan al despoblamiento y cómo inciden sobre la juventud.

Segundo: desde la posición pública que ocupamos, denunciar el olvido que sufrimos desde las administraciones que provocan diferencias entre lo rural y lo urbano.

Por tanto, cabe preguntarse ¿existe IGUALDAD EN EL MUNDO RURAL?

En principio, partimos de la base de la difícil definición del mundo rural respecto del urbano; de lo que significa rural. Tenemos que tener claro que puede ser lo rural:

- La percepción de que somos pocos habitantes, de pueblos pequeños. Aquí, sería difícil de justificar como rural a un pueblo de pocos habitantes que se encuentre cerca de una ciudad importante.
- La distancia a la que se encuentra un pueblo de una ciudad. También es difícil de asemejar todo lo rural a este hecho, ya que hay capitales de provincia, sobretodo del interior de España, que todo a su alrededor son pueblos pequeños.

- Tendríamos pues que aunar ambos conceptos y a la vez establecer límites cuantitativos, en kilómetros y en número de habitantes.

Históricamente lo rural ha venido viéndose como algo despectivo; quien se quedaba en el pueblo era “pueblerino/a”, utilizándose como insulto, como menosprecio, añadiendo lo de “aldeano/a”.

A principios de los años de 1960, la despoblación generaba el rechazo de lo rural. Quienes se iban tenían que vivir, por fuerza, mejor que quienes se quedaban en los pueblos. Tenían que demostrar que el quedarse en el municipio suponía un retraso en su evolución dentro de la sociedad, no crecían socialmente quienes se quedaban. Por eso había que aparentar, ostentar; algo que era antónimo de los pueblos donde se vivía con poco y las inquietudes eran otras.

Pero gradualmente la tendencia fue cambiando, quienes se quedaban en el pueblo empezaban a disfrutar de más servicios, que aunque no igualaban a los de la ciudad, suponían una mejora en el nivel de vida de la gente de los pueblos. Se mejoraban las vías de comunicación, los servicios y la sociedad rural avanzaba en la misma línea.

Así, actualmente lo rural se ve desde fuera con algunos conceptos positivos, tales que tranquilidad, naturaleza, cultura popular, gastronomía, **y nivel de vida bueno.**

Quiero hacer mención a este último concepto porque

supone una frase que puede inducir a error, ya que muchos y muchas abogan y entienden el concepto de nivel de vida, con el hecho de la tranquilidad con la que se vive en el pueblo, el hecho de que para trabajar no tengas que coger el coche, no hayan semáforos, no exista el estrés, no haya ruidos. Pero esa falsa percepción de lo que puede significar nivel de vida, oculta hechos y elementos tan reales como la falta de infraestructuras y servicios.

Aquí es donde lanzo mi pregunta, aprovechando que es la Fundación *Isonomía* cuyo objetivo es luchar por la igualdad de oportunidades la que organiza esta actividad, ¿existe igualdad de oportunidades en el mundo rural?, ¿somos iguales en derechos la ciudadanía de las zonas rurales? **Mi respuesta es clara y tajante: NO**

Para entender mejor mi planteamiento, hace falta desgranar las desigualdades en las que nos movemos en las zonas rurales.

EDUCACIÓN: sin lugar a dudas, este derecho básico de toda la ciudadanía, viene a suponer uno de los elementos en los que nos empezamos a encontrar con más desigualdades desde nuestra infancia. Así, se empieza con la necesidad de cursar, si se puede, la educación infantil y primaria en nuestro pueblo, y si eso no es así, el tener que irnos fuera, de donde pertenecemos, al pueblo más cercano donde podamos estudiar nuestras enseñanzas, lejos de nuestro entorno familiar. Al pasar a la ESO, los problemas se acrecientan. En muchas

ocasiones, largos desplazamientos que incluso pasan por la necesidad del internamiento durante la semana en un centro. Y al llegar a la universidad, la obligación imperiosa de tener que irnos fuera de nuestra casa, sin poder elegir, como lo puede hacer quien vive en una ciudad donde ya existe universidad.

ACTIVIDADES CULTURALES: las actividades que desde las diferentes administraciones supramunicipales se llevan a cabo con el fin de difundir algunos ámbitos culturales (teatro, música, eventos y espectáculos de cualquier índole), se realizan principalmente en las ciudades, ejecutándose en éstas las infraestructuras para albergar las mismas.

SANIDAD: en este campo es donde mayores diferencias se presentan respecto a los núcleos urbanos, ya que en los pueblos nos encontramos con la problemática de que, obligatoriamente, debemos desplazarnos para recibir cualquier tipo de tratamiento especializado que se salga de la medicina general. Así, ante cualquier golpe, para hacernos una radiografía, tenemos que acudir al hospital más cercano que, por lo general, dista a bastantes kilómetros. Otros servicios como SAMUS, ambulancias, aparato rayo X, o no existen, o son insuficientes.

ACTUACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN: a pesar de que las gestiones con la administración han mejorado o se han facilitado, con la ayuda de las nuevas tecnologías, todavía hoy en día hay muchas otras operaciones que, necesariamente, deben realizarse en las

administraciones centrales o delegaciones que, generalmente, se encuentran en las capitales de provincia, en las ciudades o capitalidades de algunos partidos judiciales, por ello todavía sigue siendo necesario el tener que desplazarse para poder montar una empresa, renovar el DNI o el carné de conducir.

INFRAESTRUCTURAS (VIALES COMUNICACIÓN – ferrocarril, carreteras, transporte público -, IMPLANTACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS –Internet, ADSL, WIFI, teléfono móvil, suministro eléctrico, etc.): es uno de los factores que más influyen en el posible desarrollo de los pueblos y, por ende, es un factor necesario para que el mundo rural pueda tener una mínima posibilidad de progreso. En la etapa del avance tecnológico, como agente extraordinariamente rompedor de las fronteras y desigualdades para el conocimiento, es inadmisibles que la administración no haga nada para desarrollar el tejido tecnológico imprescindible que permita romper con las brechas que todavía existen. No puede ser que en la provincia de Castellón existan decenas de localidades donde todavía, ni siquiera, llega el ADSL, a la vez que no tienen cobertura de telefonía móvil.

FALTA DE PUESTOS DE TRABAJO: este es el mal que sin lugar a dudas ha llevado a los pueblos a que paulatinamente, desde la época de la Revolución industrial, hayan ido perdiendo población. Con la industrialización de las actividades y la disminución del peso agrario y ga-

nadero, las zonas rurales fueron disminuyendo habitantes. Ya en nuestra época más reciente, destacar la gran pérdida de ciudadanía que comportó la década de 1960 y 1970, cuando España empieza a desarrollarse con más peso económico con la inversión que se produce por parte de inversores extranjeros que ven en España una posibilidad de extender sus actividades con una mano de obra barata. Esto produce un éxodo importante de cara a las ciudades, a la vez que continúa durante principios de los años 80, frenando posteriormente, pero siguiendo la despoblación aunque a menor ritmo.

La apuesta de la administración por el desarrollo económico, centrado en las áreas de las ciudades, lleva aparejada la necesidad de tener que acrecentan una amplia carga de infraestructuras públicas de comunicación debiendo, por tanto, que esperar, y mucho, las zonas rurales, a poder ver expandidas sus infraestructuras viarias, por lo que a la hora de invertir no resultan atractivas por restarles competitividad y, así, algunas empresas también desaparecen como consecuencia.

Por tanto, aunque jurídicamente la igualdad viene recogida en la Constitución Española, en su artículo 14, donde se señala que “los españoles somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”, pasando posteriormente a desarrollar los derechos fundamentales y libertades públicas de las que

gozamos la ciudadanía, como hemos visto, a la hora de concretar algunos de los derechos para las gentes de los núcleos rurales, ésta encuentra más dificultades para poder disfrutar de ellos en igualdad de condiciones.

Así, **estamos ante una situación de desigualdad** que desde las diferentes **administraciones no se corrigen**, ni se actúa, a pesar de que en el artículo 9 de la misma Constitución claramente se establece que “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad... sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Sin lugar a dudas la **falta de intervención** de las **administraciones con competencias** en la materia **para poder conseguir una igualdad efectiva**, hace que el PROBLEMA, de las zonas rurales, siga siendo precisamente eso, un problema.

Y digo esto porque las **zonas rurales y la despoblación**, todavía **no forman parte de la agenda política**, no se ven como un problema. Foros como este, la unión de los núcleos rurales, la presión de todos/as, debe hacer que **necesariamente se introduzcan** estos temas en la **agenda política**, en aquello en lo que se debe actuar. Estas prioridades deben ir dirigidas para poder tener unos RETOS DE FUTURO.

La despoblación de las zonas rurales genera más, nos encontramos ante un círculo, ya que comercios, bares, panaderías, servicios en general, dependen de la gente para poder subsistir, y si seguimos perdiendo población, estos servicios también están abocados a la desaparición.

Es difícil generar puestos de trabajo desde el sector privado, que encuentra en las distancias el encarecimiento del transporte y la falta de buenas vías de comunicación el freno a las posibles iniciativas, al igual que la potencial clientela disminuye con la prestación de cualquier tipo de servicio así, sin lugar a dudas, es necesaria la intervención pública por tal de corregir las desigualdades de posicionamiento. Analizando el papel que deben jugar las diferentes administraciones públicas con competencias tales que Diputación, Generalitat y el Estado, podemos decir que:

Diputación: el papel de la Diputación en los últimos años ha sido mucho más que discreto. Al respecto señalar que la Diputación, como tal, es un organismo público que se configura como Ayuntamiento de Ayuntamientos, debiendo velar por corregir desequilibrios y ayudar a los municipios a la prestación de los servicios a los que no pueden llegar y que son preceptivos de llevar a cabo. Nos encontramos aquí con la necesidad de intervención en los pequeños municipios rurales, donde la falta de recursos monetarios y de personal hace que no puedan llegar a prestar servicios básicos.

Así, y con lo que respecta a la Diputación Provincial, el único servicio que de manera generalizada ofrece a todos los pueblos por tal de paliar estos desequilibrios es la utilización del personal administrativo a través del OFISAM y el asesoramiento técnico-administrativo (recaudación y elaboración de proyectos). Señalar que la política de subvenciones, a través de las órdenes regladas en la que los municipios pequeños pueden cubrir con un porcentaje mayor la obra que pretenden ejecutar, (tienen así una discriminación positiva), no es suficiente ni arregla los desequilibrios.

Si echamos la vista atrás para ver las actuaciones de la Diputación de Castellón que directamente ejecuta y que no son subvenciones a los pueblos, que pueden o podían haber paliado las desigualdades destacaríamos:

- Aeroport de Castelló: las infraestructuras de comunicación siempre son necesarias, pero no debe ser una Diputación quien gestione una obra de este tipo, hipotecando si no se llega a los y las pasajeras estimadas presupuestos futuros.
- Carreteras: pequeñas y pocas actuaciones, que siendo necesarias, no vertebran el territorio de la provincia, siendo en su mayoría pequeñas actuaciones, de unos 12 kilómetros, que sin ningún tipo de planificación futura se van ejecutando, sin llegar a solucionar los verdaderos problemas viarios que competen a otras administraciones.

- Plantas de basuras, vertederos y purines: aquí es donde aparece la mayor implicación de la administración provincial para poder realizar actuaciones en el interior de la provincia. Su función no es otra que solucionar estos problemas, pero la opción de la Diputación se traslada a intentar realizar plantas de tratamiento, cuyo fin es albergar residuos de otras zonas. Con los fondos europeos se ejecutaron plantas de tratamiento –como en el caso de los purines-, cuyo único objetivo era justificar que se había llevado a cabo una actuación, que nunca se ha puesto en marcha, con el consiguiente gasto presupuestario dilapidado.
- Mundo Ilusión: como su nombre indica una ilusión, que lo único que produce son gastos de gestión.
- MUDIM (Museo de Dinosaurios de Morella): sigue después de cuatro años sin ejecutarse, ni siquiera se tiene el proyecto técnico.

Así que, prácticamente, ninguna mejora, ni proyecto que repercuta en la creación de puestos de trabajo en el interior. Desaprovechando ocasiones, como el impulso de las nuevas tecnologías (fomentando el teletrabajo e impulsando la implantación de empresas en el interior que utilicen las tecnologías), el desarrollo de la ley de dependencia (solventando además el gran problema de los núcleos rurales con el envejecimiento de la población), la solución al tratamiento de las basuras y purines de las granjas (con el coste que tuvieron las que se hicieron, se hubieran podido realizar plantas que hubieran generado

puestos de trabajo y energía), el desarrollo agropecuario (con la trufa y otros productos que ya tenemos en nuestra zona), el impulso de mataderos comarcales (creando puestos de trabajo y gestionando después el producto elaborado. Ya tenemos la materia prima, somos el principal productor de porcino), turismo rural (ha realizado muy poco y nunca orientado en la utilización de los recursos que ya tenemos – culturales, medioambientales, ...-). En definitiva, actuaciones de política activa que se enmarcan en las posibles a desarrollar por esta entidad y que no se realizan.

Generalitat: es la administración que más competencias ostenta respecto al desarrollo rural, ya que las diferentes Consellerias que la integran tienen su ámbito de competencias en el día a día de las necesidades de toda la ciudadanía. Por tanto, es la administración que más puede realizar al respecto. Pero el posible desarrollo de los fondos europeos en aras a impulsar una convergencia de aquellos lugares o espacios más pobres y con menos recursos, en especial en la Comunidad Valenciana, no ha hecho más que aumentar esta brecha y el desequilibrio. El impulso de eventos y obras impactantes que acarrearán más gasto, no hacen más que aumentar las diferencias entre lo rural y lo urbano.

Las competencias que deben implementarse son:

- Conselleria de Bienestar social: el desarrollo de la ley de dependencia es uno de los posibles motores de creación de puestos de trabajo en las zonas rurales,

no obstante la política de realización de espacios residenciales y de atención a mayores en la costa, para convertirnos dice la Generalitat en el geriátrico de Europa, no favorece para nada la posible creación de puestos de trabajo en el interior y la solución del problema del envejecimiento, más acuciante en las zonas rurales. En el caso de Forcall, dado que actualmente tenemos una residencia que genera 23 puestos laborales, ha provocado que mucha gente joven pueda quedarse en el municipio, aumentando las posibilidades de que se generaran puestos de trabajo femeninos (22 de los mismos). Aún así, muchos son los pueblos que quieren establecer un centro de mayores y que no pueden porque la Conselleria no concierta las plazas. La creación de centros para el tratamiento de las personas con discapacidad psíquica, centros de tratamiento de alzhéimer, etc., son espacios que producirían empleo, en los que la juventud tendría más posibilidades, con trabajos más cualificados (psicología, enfermería, fisioterapia, medicina, etc.).

- Conselleria de Turismo: impulsar el turismo rural, explotar turísticamente lo propio (yacimientos arqueológicos y paleontológicos de los más importantes de Europa, lugares medioambientalmente ricos en flora y fauna, un gran patrimonio cultural de edificaciones civiles y religiosas, etc.), en definitiva poner en valor aquello que ya tenemos, no nos lo inventamos, no nos hace falta un circuito, ni la visita del Papa, ni la

America's Cup. Lo que poseemos es mucho mejor que eso, pero no lo valoramos, no lo conocemos, no se impulsa. El desarrollo de estos espacios culturales y su potenciación generaría, sin lugar a dudas, una gran cantidad de puestos laborales, algunos de ellos técnicos.

- Conselleria de Medio Ambiente: las zonas rurales, por lo general, tienen en el medio ambiente uno de sus principales potenciales. Los municipios rurales estamos pagando los platos rotos de una economía que en la Comunidad Valenciana se había basado demasiado en destruir nuestro entorno. La protección (LIC -Lugares de Interés Comunitario-; ZEPA -Zonas Especiales de Protección para las Aves-; Parques Naturales), comporta una figura que realza el valor de ese espacio pero que, por el contrario, lleva aparejada toda una serie de prohibiciones que pueden chocar con el desarrollo económico de dicho espacio (agrario, forestal, ganadería, etc.). Además, estas protecciones no suponen en nuestra Comunidad ninguna inversión de desarrollo, por lo que debemos exigir que se genere esa inversión en el impulso de estos espacios tan ricos medioambientalmente. Esto sin lugar a dudas crearía empleo. El disfrute por todos y todas de estos espacios debe tener algún tipo de compensación (creación de brigadas forestales, de silvicultura, de reforestación, etc.). El aprovechamiento de las energías renovables, siempre y cuando no produzcan un menoscabo de los

lugares pueden generar una amplia oferta laboral para su mantenimiento y de fábricas de componentes. No convertimos en el basurero de nadie. Se pueden crear puestos laborales con el tratamiento de aquello que las zonas rurales generan.

- Conselleria de Agricultura y Ganadería: muchos y muchas parecen ver en este campo la única posibilidad de fomento de las zonas rurales. Decir que esta es la apuesta sería algo idealista pero alejado de la realidad, ya que cada día más, ganaderos/as y agricultores/as tienen su labor complicada. Sin embargo, debido al alto peso que todavía mantienen en las zonas rurales, es necesario llevar a cabo actuaciones que originen puestos de trabajo, la potenciación de los productos artesanales y locales, la comercialización de aquello que producimos y tenemos, la creación e impulso de mataderos y elaboración de productos derivados de los frutos del campo (frutos secos, cereales, etc.)
- Conselleria de Educación: la no supresión de líneas, el estabilizar al personal docente y al personal al servicio de la Conselleria de Educación, que no sea visto como un destino al que no quiere ir por ser el más alejado, incentivar los puestos de trabajo para que se puedan consolidar, que no sean una gran mayoría de puestos interinos, son algunas de las propuestas para fomentar la empleabilidad en esta materia. También aquí podemos tener puestos fijos de la administración pública.

- Conselleria de Sanidad: respecto a sus competencias, aumentar los servicios que se prestan –no sólo medicina general- crear hospitales auxiliares para tratar aquellos aspectos de menor importancia (traumatismos, fisioterapia, dolencias leves, etc.), SAMUs, aparato de rayos X, utilizar la telemedicina, aplicar las nuevas tecnologías. También esto crearía empleo para jóvenes en el interior.

Estado: es la administración que debe regular el marco jurídico que ampare la protección y las actuaciones en los núcleos rurales, así como desarrollar la normativa que lo realice. La aprobación de la Ley de Desarrollo Rural, es un primer paso, pero conviene ejecutarla y velar porque otras administraciones así lo hagan. Pero también tiene otras posibilidades como la mejora de los incentivos fiscales. Es tal vez algo utópico el poder conseguirlo, pero debemos reivindicar esa discriminación positiva, ofrecer incentivos fiscales a quienes se instalen en el ámbito de las zonas rurales. Hay que tener en cuenta que se compite en desigualdad, ya que existe mucha más potencial clientela en las ciudades. Además, esto podría generar la instalación de más empresas en los núcleos rurales.

JOVENES Y MUJERES (MAYOR DESIGUALDAD)

Las personas jóvenes y las mujeres son, sin lugar a dudas, quienes más sufren las desigualdades de los núcleos rurales respecto de las ciudades. Por un lado,

los empleos en los espacios rurales están, por lo general, más descompensados hacia **las mujeres**, ya que mayoritariamente son trabajos agrícolas, ganaderos y de construcción, donde los hombres copan en mayor medida estos puestos. No obstante, va cambiando la mentalidad y los roles que antiguamente se pronunciaban más en las zonas rurales parece que se vayan equiparando, fundamentalmente a lo que a formación se refiere donde no hay distinciones por razón de sexo. Por otro lado, los problemas de **los y las jóvenes** son los mismos que los de la juventud de la ciudad, con algunas pequeñas diferencias, aunque con sus mismas inquietudes: acceso al mercado laboral, vivienda, etc.

Existen pros y contras, pero lo que nos interesa saber es si el o la joven del pueblo va a poder quedarse en el mismo y para ello, necesariamente, deberá desarrollar allí su **vida laboral** por lo que, como hemos comentado anteriormente, podemos entender que su **principal problema** será este.

Al respecto, destacar en primer lugar que existe un gran nivel educativo en los municipios rurales. Una amplia mayoría de la juventud de los pueblos tiene una formación bastante elevada (carrera universitaria, bachillerato o formación profesional) esto, no obstante, provoca un éxodo posterior por la necesidad de estudiar en primera instancia y de encontrar un empleo de las características de lo que se ha estudiado, posteriormente.

Así, la mayoría de puestos cualificados o que requieran

formación determinada se encuentran en las ciudades. En cuanto a lo que a la formación profesional se refiere en muchas zonas rurales se da la circunstancia de que no hay personal técnico profesional de diferentes ramas (fontanería, electricidad, carpintería, etc.). En ambos casos, el hecho de estar fuera del pueblo y poder disfrutar de más servicios de ocio, asistenciales, de posibilidades de trabajo, hace que al final los y las jóvenes se decanten por quedarse en la ciudad.

La realidad en estos momentos nos hace ver que **las poblaciones rurales siguen perdiendo población**, aunque la inmigración ha sustentado ligeramente las cifras. Lo cierto es que nos encontramos ante un gran número de **población envejecida**, con unas **tasas de natalidad muy bajas**, y con **jóvenes** que siguen **abandonando** su **municipio** en busca de posibilidades laborales que no ofrecen los pueblos.

Por lo tanto, aunque nos pese a quienes estamos en los núcleos rurales y ejercemos un cargo, siendo realista, **si que es una utopía actualmente pensar en una Europa rural para la juventud porque cada vez hay menos**. Aun así, **nuestro deber y convicción es**, desde el cargo que ostentamos, **luchar contra las desigualdades que sufrimos las zonas rurales, denunciarlas** a través de los foros, seminarios y escenarios como el que hoy nos brinda la Universidad. **Hacer ver** a la gente **que**

la despoblación es un problema, y que si no toman conciencia el resto de administraciones, se crearán grandes desiertos de población y el abandono de los pueblos.

Como hemos visto **posibilidades existen**, aunque bien es cierto que desde nuestros pequeños **ayuntamientos poco** podemos hacer, aunque entre **todos y todas** debemos **reivindicar** estas **oportunidades**.

Por ello reiterar las gracias a la UJI, a la Fundación *Isonomía* por su sensibilidad y a quienes hoy estáis aquí por vuestra atención.

Santiago Pérez Peñarroya (octubre 2008)

Héctor Ripollés Gascó. Concejal de juventud y participación ciudadana del Ayuntamiento de les Coves de Vinromà.

Antes que nada dar las gracias a la Fundación *Isonomía* por haberme invitado a esta mesa donde trataré de aportar mi punto de vista y mi experiencia sobre la situación de la juventud en un entorno rural. Querría destacar que tengo 34 años, nací en Barcelona y en el año 1997, cuando tenía 22, vine a Castellón donde empecé a trabajar para una empresa hasta que pude crear la mía propia en el pueblo de les Coves de Vinromà.

Situación concreta de la zona interior de la provincia de Castellón

El tema que se plantea en esta mesa es muy difícil de contestar de una forma rotunda. Creo que las tendencias, sobre todo de la gente joven, han cambiado.

Hace 15 años, en el planteamiento de muchos y muchas, estaba claro que cualquier persona formada tenía que establecer su vida en una capital, pero hoy en día, cada vez más, hay más gente que se propone afincarse en zonas rurales o pueblos de pocos habitantes.

Tanto las personas con estudios, y que quiere empezar una vida en un pueblo, como aquella que siempre ha residido en zonas rurales trabajando en la tierra o en granjas, tienen unas grandes desventajas respecto a las personas de similares características que viven en una ciudad.

Para comenzar podríamos hablar del tema **sanitario**, un sistema que si ya es deficiente en una capital como Castellón es extremadamente insuficiente en las zonas del interior, algo que causa que, por ejemplo, una pareja joven que quiera tener descendencia tenga unos servicios muy precarios en relación a otra que reside en la capital.

Con respecto a la **educación**, el estudiantado debe desplazarse a las capitales donde están los centros de formación, universidades, etc. Aunque parezca evidente y razonable que la gente tenga que ir a estudiar

a las capitales (si bien se debería pensar por qué en determinados pueblos no se puede acabar ni la educación secundaria), ¿cómo puede un o una estudiante hacer una carrera universitaria o ciclos formativos residiendo en una zona rural?

La problemática de los transportes y las comunicaciones

Actualmente, en el interior de la provincia de Castellón -mi pueblo por ejemplo- el transporte público al que puede acceder la ciudadanía es totalmente deficiente. Tres autobuses diarios, de lunes a viernes, realizan este recorrido -un trayecto de 45 Km.- que en muchos casos les cuesta 1 h. y 15 min. Durante los fines de semana sólo hay servicio los sábados por la mañana.

Evidentemente, las posibilidades de la juventud de poder recibir formación yendo y volviendo diariamente a su pueblo son prácticamente imposibles a no ser que el papá y/o la mamá, tras mucho trabajo en las tierras o en la granja, hayan podido comprar un cochecito para que la niña o el niño pueda ir y venir a estudiar. Otra carga económica que tiene que asumir una familia en el ámbito rural y que para una de la capital no es imprescindible.

Como ya se ha dicho, durante el fin de semana el transporte público es totalmente insuficiente, no podemos llegar a la capital si no es con el vehículo propio, dificultándonos el acceso a actos culturales y a muchos servicios de ocio. Todo son desventajas en el medio rural

porque en nuestra cultura, tal y como se organiza nuestra vida, tenemos interiorizado que debemos tener un piso, un coche... incluso a veces dos pisos: uno en el pueblo y otro en la capital. Lo damos por asumido y, la cosa más preocupante, es que ¡ni nos lo cuestionamos!

De mucha actualidad han estado (prensa, TV...) las protestas de las personas que usan cada día los trenes de cercanías en Cataluña. Se quejaban, en principio, de los retrasos de este medio de transporte, que en muchas ocasiones se demoraba casi media hora. Pues nosotros ni siquiera nos podemos quejar de estos retrasos... porque es un servicio que no poseemos. Y lo que más fastidia es que lo asumimos y callamos... y vemos como normal que no tengamos otra alternativa que usar el vehículo particular, como yo he hecho hoy mismo por poder asistir a estas jornadas.

Con esto quiero hacer una pequeña reflexión sobre como nos conformamos la ciudadanía. Ciertamente, las mujeres y los hombres que vivimos en el mundo rural de esta provincia deberíamos exigir unas ventajas que puedan tener otras zonas rurales de España o de Europa.

Situación de otros pueblos en Europa

Mirando la situación que podemos encontrar en otras zonas de Europa podemos ver que, otra vez, es evidente que también estamos en desventaja en cuanto a las comunicaciones. Vuelve a quedar patente que un o una

joven de una zona rural española, o concretamente de la zona de Castellón, tiene muchas más dificultades para llevar a cabo todo lo que hemos comentado anteriormente (formación, estudios, trabajo...) que si vive en otras zonas rurales de Europa.

CONCLUSIÓN

Para concluir me gustaría contestar las preguntas que nos planteábamos al principio de esta mesa.

1. ¿Hay un futuro para las personas jóvenes en el mundo rural?

Evidentemente, después de toda esta explicación parecería que no hay futuro o que el futuro es muy difícil. Sí, es difícil, pero ha de albergarse alguna esperanza. Lo que está claro es que ni la política nacional ni la política autonómica tienen en cuenta las zonas rurales de nuestro país, las inversiones tanto en infraestructuras como en política social, educativa, etc., son mínimas. Nuestro desarrollo realmente les importa bien poco. Supongo que debemos ser un colectivo que a nivel electoral no tenemos el suficiente peso.

Si no hay un cambio importante en el que los gobiernos autonómicos destinen cantidades económicas importantes para el desarrollo rural, será muy difícil que reduzcamos las diferencias de calidad de vida entre la juventud que vive en una capital y la que reside en el medio rural.

Creo que las actuales políticas económicas no piensan en nosotras y nosotros como un colectivo con necesidades, con carencia de infraestructuras, etc., sino todo lo contrario.

No me gustaría cerrar esta cuestión sin decir que uno de los proyectos que avalaba la Generalitat era un Vertedero de Residuos Tóxicos y Peligrosos a establecer en el término municipal de les Coves de Vinromà. No pensaron en recuperar rutas, potenciar el turismo rural, descubrir y catalogar nuestro patrimonio o que nuestra juventud tenga facilidades para estudiar sin dejar de vivir en el mundo rural en el que se criaron...

2. Alternativas a poner en marcha para que las personas jóvenes puedan quedarse en las zonas rurales

Indudablemente, y con todo lo que he contestado antes, no albergo ninguna esperanza en los gobiernos actuales (autonómico y nacional).

Pienso que debemos empezar poco a poco y desde los gobiernos municipales, optando por una política municipal diseñada por gente de los mismos pueblos, en los que la participación ciudadana de la máxima información y formación a los vecinos y vecinas de nuestros municipios mediante cursos de capacitación, servicios sociales personalizados, guarderías municipales, etc.

Que nuestros gobiernos municipales gestionen los presupuestos de forma participativa.

Que la política industrial de nuestro mundo rural se haga de forma consensuada y, sobre todo, sostenible.

Que estos gobiernos municipales no tengan presiones políticas de ningún partido, ni a nivel nacional ni autonómico.

Si poco a poco los pueblos del interior trabajamos consensuados y luchamos para que el futuro rural de nuestra provincia mejore, podremos conseguir un entorno rural más favorable para nuestra juventud.

3. ¿Es una utopía pensar en una Europa rural para la juventud?

UTOPIA: plan, proyecto, doctrina o sistema optimista que aparece como irrealizable en el momento de su formulación.

QUIMERA: aquello que se propone a la imaginación como posible o verdadero, no siéndolo.

Creo que ha quedado suficientemente claro que para mí, de la manera que se están desarrollando las cosas actualmente, prácticamente podría ser una utopía o incluso una quimera. Pero no me gustaría acabar sin decir que a través de los gobiernos municipales nos debemos hacer escuchar para que, de una vez, seamos un colectivo al que se oiga y que tengamos a nuestro alcance las ventajas necesarias para nuestro desarrollo.

Héctor Ripollés Gascó (octubre 2008)

CONCLUSIONES

El medio rural se enfrenta desde hace décadas a uno de los problemas más graves que puede sufrir un territorio: la pérdida de población. En los últimos 40 años la población de los municipios españoles de menos de 10.000 habitantes ha pasado de ser el 57% de la población española a tan solo un 23%, mientras que la superficie de las zonas rurales abarca más del 80'2% de la superficie total.

En este marco, tal y como señaló Ángel de Prado Herrera, representante de la Red Europea de Desarrollo Rural en España, son necesarias políticas a nivel europeo y estatal que fomenten un desarrollo rural.

Actualmente, las políticas de Desarrollo Rural comunitarias se engloban en la Política Agrícola Comunitaria (PAC) que tienen su origen en la *Declaración de Cork* de 1996, su continuación en la *Agenda 2000* (1997) y que coinciden en la necesidad de potenciar una política de desarrollo rural duradero, desplegándose sus herramientas en los distintos Fondos Comunitarios destinados a este fin, desde el año 1991, como el LEADER I, LEADER II, LEADER + y el FEADER. En el ámbito estatal el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha elaborado el Plan estratégico nacional donde se establecen las prioridades de la política de Desarrollo Rural en el nuevo periodo de programación 2007-2013, aprobando incluso legislación específica, la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

El desarrollo rural integrado, supone la aplicación de un nuevo enfoque que pretende una línea integradora entre la ordenación del territorio, la planificación ambiental y el desarrollo rural, buscando un enfoque endógeno, territorial y ascendente, sin embargo las zonas rurales carecen de servicios que faciliten la existencia de las personas, lo que repercute sobre la calidad de vida de las personas en general y sobre la de las mujeres en particular, viéndose obligadas a emigrar a las grandes ciudades cuando desean realizar un proyecto de vida propio. Este hecho suprime gravemente las posibilidades de desarrollo de los pueblos ya que, además de disminuir el número de vecinos y vecinas, cuando las mujeres abandonan las zonas rurales, éstas acaban despoblándose pues la infancia desaparece y la población entra en un proceso de envejecimiento irreversible.

Durante la jornada se señaló que en las zonas rurales existen diversos ámbitos en los que se manifiesta más marcadamente la desigualdad tales que:

- Sanidad: es necesaria una sanidad adaptada al siglo XXI, con centros de salud bien equipados, técnica y humanamente, y con una buena dotación de servicios de urgencias, donde exista una buena coordinación que permita obtener la máxima calidad sanitaria con los recursos disponibles.
- Educación: la educación es un derecho universal, por lo que hay que reivindicar el tiempo de las hijas e hijos para que sus jornadas no comiencen a las siete de la

mañana porque sus centros educativos se encuentran a una hora y media de autobús de sus pueblos.

- Personas mayores: es imprescindible que se creen más plazas concertadas en las residencias para que los y las mayores tengan la atención y los cuidados que se merecen, así como una buena aplicación de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Nuevas tecnologías: la sociedad debe apostar por el desarrollo de las telecomunicaciones, con el acceso universal a Internet de alta velocidad y la telefonía móvil en cualquier rincón del planeta.
- Agricultura: la agricultura y la ganadería son la espina dorsal del medio rural y están agonizando. Hay que buscar la rentabilidad de la actividad agrícola y ganadera, y poner en marcha políticas que contribuyan a mejorar la economía de las miles de familias que pueblan estos territorios.
- Conciliación: todos los servicios y mejoras anteriormente citadas, son necesarias para que la combinación de trabajar y ser mujer no sea cada día un milagro, especialmente en el medio rural.

Asimismo, los ponentes de la mesa redonda ¿es una utopía pensar en una Europa rural para la juventud?

plantearon seis propuestas para que la respuesta formulada sea positiva.

- 1- Igualdad entre lo rural y lo urbano. Es necesario realizar un esfuerzo para buscar la igualdad del medio rural con respecto del urbano. Para ello debe contarse con estrategias de intervención que permitan reclamar recursos y mecanismos que posibiliten un desarrollo local igualitario.
- 2- Lo rural como calidad de vida. Tenemos que recuperar el espacio rural y dotarlo de calidad de vida ya que así, con buenas propuestas, podamos atraer jóvenes en general, y mujeres jóvenes en particular, hacia los pueblos.
- 3- Transparencia en las cuentas y los fondos. Dado que existen fondos para fomentar el desarrollo rural, es imprescindible que se inviertan desde la transparencia y con medidas de buenas prácticas en cuanto a todas las cuentas de la administración, en todos los niveles, y dirigirlos específicamente a los municipios considerados dentro del espacio rural.
- 4- Participación ciudadana en las políticas. Hay que contar con la sociedad civil, que puede estar representada en los Grupos de Acción Local, y hacerla participe de las políticas municipales y de desarrollo rural, contribuyendo de esta forma a que las decisiones acerca de los usos de los recursos se construyan desde y para la ciudadanía.

- 5- Redes. Es necesario crear redes que permitan que los municipios compartan experiencias, inquietudes, problemas y también soluciones, Es imprescindible asociarse a una red para que las reivindicaciones tengan más fuerza y poder, así, reclamar mejoras a todas las administraciones públicas competentes.
- 6- Desarrollo rural, igualitario y sostenible. Debemos recordar que el medio rural tiene diferentes escenarios, y que está en nuestras manos que sea un espacio de desarrollo, pero desde la igualdad, desde lo sostenible y desde el respeto por el medio ambiente y por los recursos de la zona.

Tal y como señaló el señor de Prado, juventud e igualdad pueden combinarse en el medio rural, pues ya existen iniciativas como el proyecto de cooperación interterritorial "Abraza la tierra" donde se aborda la acogida de nuevos/as pobladores/as, sistematizando y adaptando a cada realidad un proceso que promueve el asentamiento poblacional en zonas rurales. En tiempos de crisis, los espacios rurales van a aportar soluciones: energías renovables, restauración de casas y pueblos enteros, recopilación de conocimientos generacionales anteriores e investigación de nuevas alternativas. Para ello las jóvenes son muy importantes, porque en el medio rural las mujeres son una pieza clave.

GALERÍA DE FOTOS



FUNDACIÓN *ISONOMÍA* PARA LA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

UNIVERSITAT JAUME I
de CASTELLÓ de la PLANA

Campus de Riu Sec. ESTCE. Planta Baixa
12071 Castelló de la Plana
Teléfono: 964 72 91 34 Fax: 964 72 91 35
E-mail: isonomia@isonomia.uji.es
<http://isonomia.uji.es>

Publicación elaborada por:

M^a José Ortí Porcar

Psicóloga y Máster en Mediación Social
Coordinadora del Área Social de la Fundación Isonomía

Inmaculada Alcalá García

Psicóloga y Máster en Mediación Intercultural desde
la perspectiva de género
Técnica del Área Social



Fundación *Isonomía*

ESTCE, Edificio TD, planta baja. Av. Vicent Sos Baynat s/n
12071 - Castelló de la Plana Tel: 964 72 91 34 - Fax: 964 72 91 35
isonomia@isonomia.uji.es - <http://isonomia.uji.es>